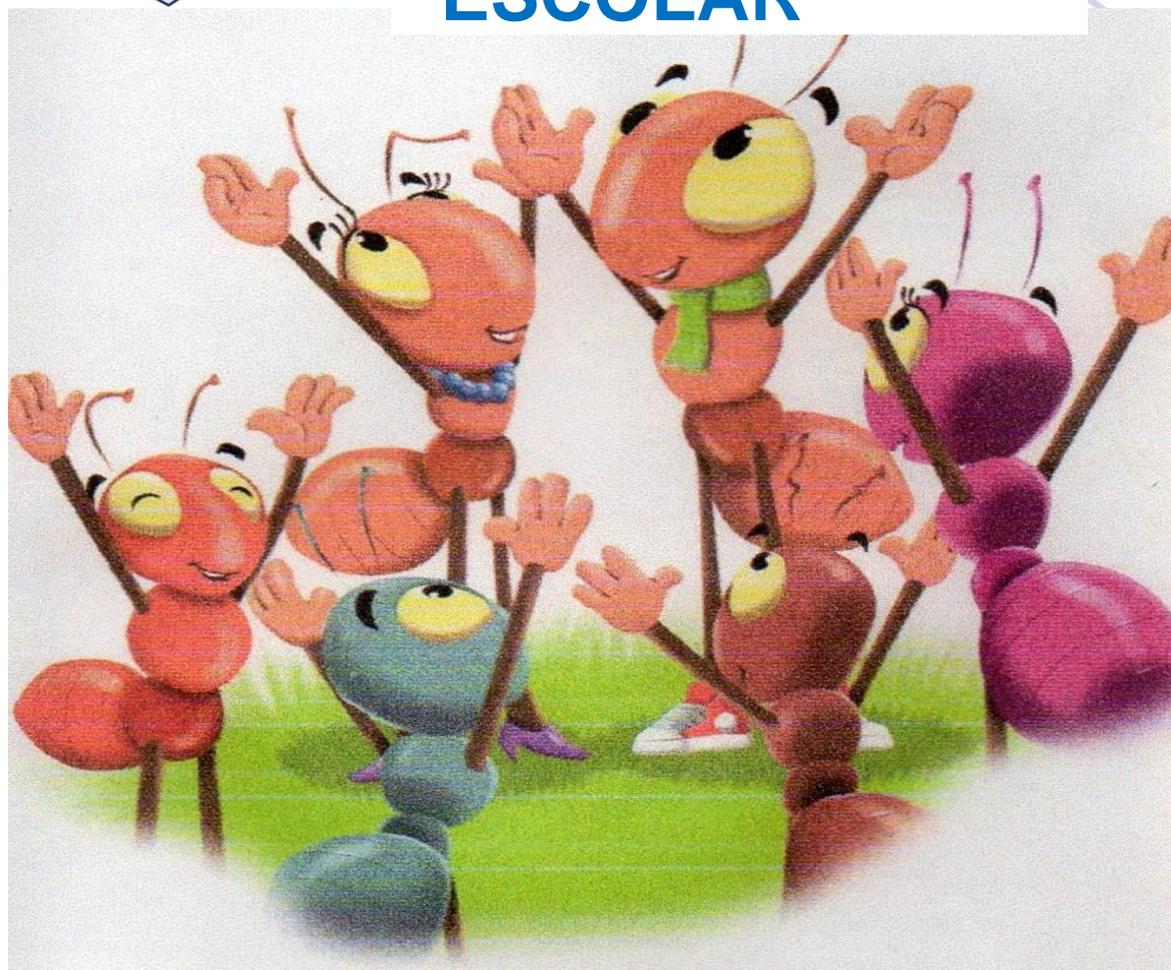


MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



VER: 2020
BUENAVISTA – SUCRE

GENERALIDADES DE LA INSTITUCIÓN

IDENTIFICACIÓN

Razón Social: Centro Educativo Hormiguita Laboriosa

Representante Legal: Martha Amell Drago

Dirección: Cra 11 # 5 – 13 Barrio San José

Municipio: Buenavista

Departamento: Sucre

Teléfono 3145539682

Correo Electrónico: luandra@hotmail.com

NIT 33237593 - 4

Fecha de fundación: Febrero 6 de 1989

Fecha de aprobación Dic-29-2006 Resolución 3016

Naturaleza: Privado

Carácter: Mixto

Niveles y grados Preescolar y Primaria

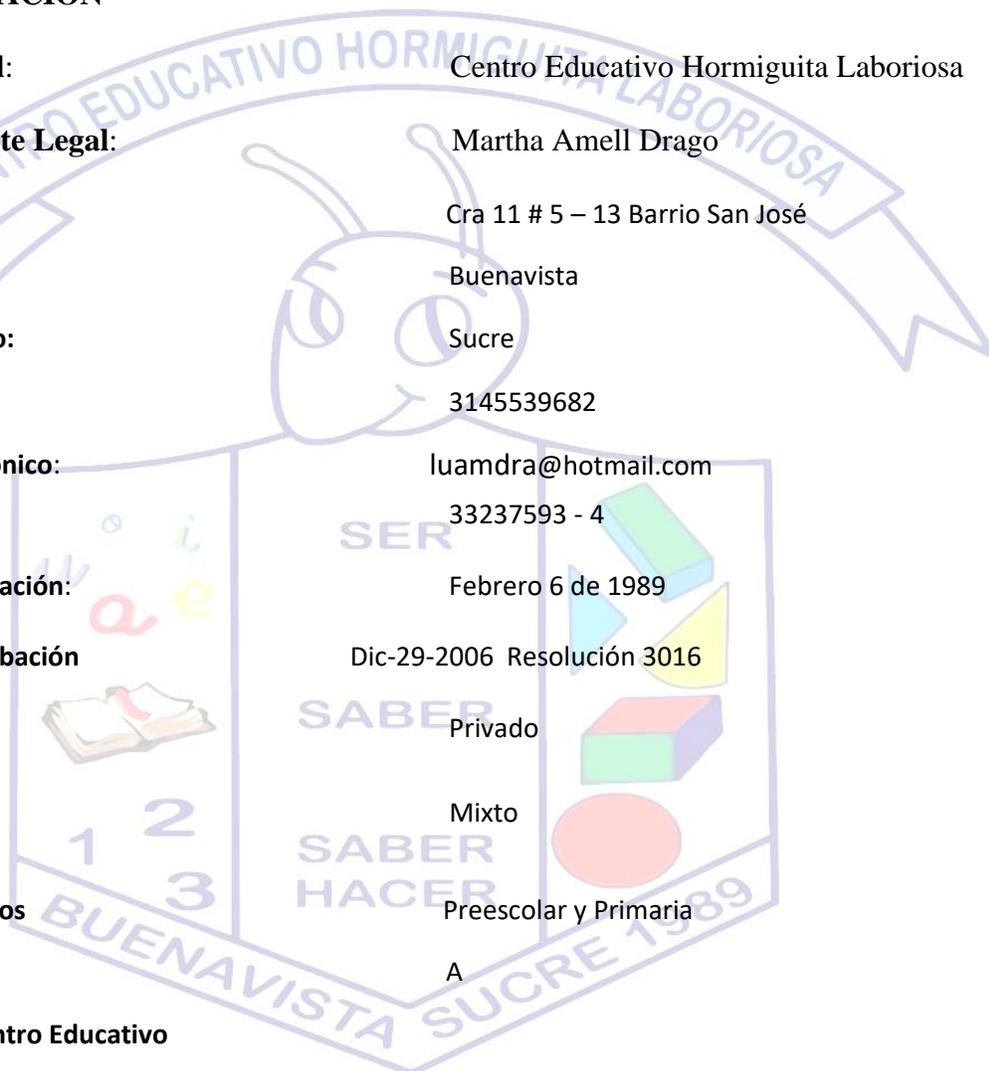
Calendario: A

Directoras Centro Educativo

1989– 2005 Lucila María Amell Drago

2006 – 2007 Milagro Pérez Arrieta

2008 - Milagro González Vergara.



RESEÑA HISTORICA

El Centro Educativo Hormiguita laboriosa (antes Jardín Infantil), fue fundado por las señoras Martha Amell Drago y Lucila Amell Drago en el Municipio de Buenavista –Departamento de Sucre- el 6 de febrero de 1989, en la casa de Ornaldo Cerro C, ubicada en la plaza principal, contaba en sus inicios con un total de 24 estudiantes distribuidos en tres niveles de preescolar (pre jardín, jardín, preparatorio).

La satisfacción de los estudiantes del jardín fue manifestada por los padres de familia a través del deseo de que se continuara con la primaria. es así como en 1996 se abre el grado primero ciclo primario. En el 2004 se continuó con el grado segundo y en la actualidad contamos con la básica primaria completa. Por tal razón se cambia el nombre de “**jardín infantil Hormiguita Laboriosa**” por el de “**Centro Educativo Hormiguita Laboriosa**” “En el año 2003 se organiza la banda marcial con el instructor José Barrios, contando con 25 instrumentos. La hormiguita se consolidó como centro Educativo y con él la calidad de su servicio, convirtiéndose en la Institución más sobresaliente de todo el municipio. El 29 de diciembre de 2006 obtuvimos la aprobación formal por parte de la secretaria de Educación del Departamento de Sucre.

Se implementó el inglés y se fortalecieron los ensayos de la banda marcial, el día de la familia. En la actualidad cuenta con 124 alumnos, 8 docentes, una de ella como directora, una maestra de idioma extranjero, dos auxiliares, secretaria, el instructor de la banda marcial y una empleada de oficios varios, que constituyen un equipo idóneo comprometido con la Institución, en busca de la cualificación pedagógica y la excelencia constante en la prestación de servicios Educativos.

Para el año de 2013 se adquiere la sede propia ubicada en la carrera 11 · 5 – 13 Barrio San José iniciando con la primera etapa la sede es acondicionada con las características propias para la población que se atiende; así se tienen cuatro niveles de preescolar y primer grado de básica primaria en la mañana, y de segundo a quinto grado en la tarde, se cuenta con Biblioteca, salón de Informática, oficina de administración, salón de materiales, aula múltiple batería sanitaria.

El desarrollo de todo el proyecto se ha direccionado acorde a las políticas públicas de gobierno, a la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, desde la perspectiva de los derechos de los niños y niñas y la corresponsabilidad de la familia como eje vital

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Centro Educativo Hormiguita Laboriosa basa la estructura del presente manual de convivencia en los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, La ley de infancia y el adolescente, los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, ley 124 de 1994, ley 1335 de 2009, decreto 860 y 120 de 2010, ley 1620 de 2013, debido proceso de la corte constitucional y en su propio reglamento.

Se acoge a las normas de La ley de infancia y el adolescente, orientadas a desarrollar su personalidad y sus facultades con el fin de disfrutar con responsabilidad y exigencia su vida infantil y prepararlo para la vida adulta activa, inculcándole el respeto por los derechos humanos, valores culturales y el cuidado de sí mismo y del medio ambiente, con espíritu de paz, tolerancia, solidaridad, responsabilidad y disciplina.

Según el artículo 87 de la Ley 115 “Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando dicho artículo.

De igual forma el presente manual de convivencia será el soporte alrededor del cual giraran los procesos académicos y formativos de cada uno de los miembros de nuestra comunidad. Teniendo en cuenta en todo momento el derecho a la individualidad, a la educación y a la diferencia.

En términos de la Secretaría de Educación del Departamento de sucre éste:

“Conjuga las reglas de juego que deben conocer, observar, acatar y promulgar todos los integrantes de la comunidad educativa. Por ello, en el manual se establece una normativa de orden constitucional, legal, ética, cultural y moral, que se constituye como parte del proceso de integración cognitivo, conviviente, humanística, democrática, competente y social que debe cruzar a las comunidades educativas...”

Es la bitácora básica sobre la cual se construye el proceso de formación integral e integrador de los estudiantes que participan en el proceso educativo, en aspectos referidos a la orientación, formación y competencias en sus comunidades académicas.”

Los OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR del Centro

Educativo Hormiguita Laboriosa son para establecer los derechos y deberes que tiene toda la comunidad educativa, así como para fijar los procedimientos legales e institucionales en lo referente con el proceso de admisión, evaluación – promoción y convivencia

El MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR está dirigido a la comunidad educativa, que comprende a los estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. (Art. 6, Ley 115/94) En la difusión de este manual de convivencia escolar se comprometen los directivos docentes, los docentes, padres de familia o acudientes, personero de los estudiantes y el representante del consejo de estudiantes.

Muchos de los temas que trata este Manual de Convivencia Escolar pueden ampliarse en el P.E.I. De nuestra institución, el cual está disponible a toda la comunidad educativa.

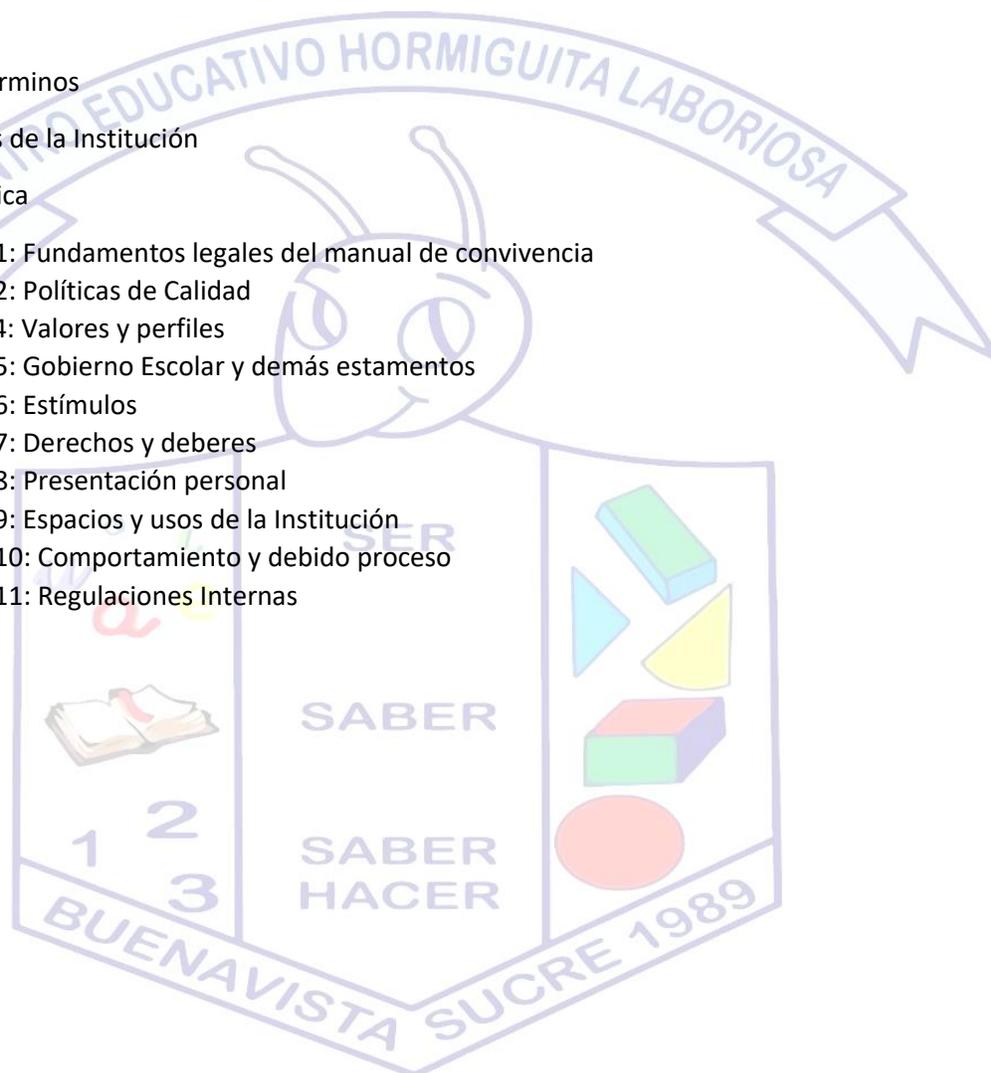
CONTENIDO

Glosario de términos

Generalidades de la Institución

Reseña Histórica

- ❖ Capítulo 1: Fundamentos legales del manual de convivencia
- ❖ Capítulo 2: Políticas de Calidad
- ❖ Capítulo 4: Valores y perfiles
- ❖ Capítulo 5: Gobierno Escolar y demás estamentos
- ❖ Capítulo 6: Estímulos
- ❖ Capítulo 7: Derechos y deberes
- ❖ Capítulo 8: Presentación personal
- ❖ Capítulo 9: Espacios y usos de la Institución
- ❖ Capítulo 10: Comportamiento y debido proceso
- ❖ Capítulo 11: Regulaciones Internas



CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acciones pedagógicas: conjunto de actividades tendientes a lograr óptimos resultados en el desarrollo y potenciación de destrezas, aptitudes, valores y rectificación o refuerzo del comportamiento y rendimiento académico en los estudiantes.

Acudiente: persona mayor de edad que representa al estudiante, diferente del padre de familia. Debe aportar poder o documento que lo autorice para estos efectos.

Amonestaciones: llamado de atención que hace una persona por una falta cometida o por su actitud comportamental, exhortándola para que cumpla y respete las normas del Manual de Convivencia y actúe consecuentemente con ellas.

Áreas: organización del conocimiento y de competencias que hacen parte del plan de estudio. Se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994. Además incluirá grupos de asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetos del proyecto educativo institucional.

Cancelación de matrícula o su renovación: acto que realiza el padre de familia y el rector donde ambos, y de común acuerdo, deciden poner fin al servicio educativo. Una excepción a lo anterior es cuando, por Resolución Rectoral, y previo a un debido proceso disciplinario, se cancela la matrícula unilateralmente por la institución.

Contrato pedagógico: convenio escrito entre la Institución-Alumnos-Acudiente, mediante el cual el primero se obliga a presentar una asesoría y seguimiento y el segundo a cambiar unas conductas no propias, por aquellas que estén de acuerdo con el Manual de Convivencia y que son beneficiosas para sí mismo y la comunidad educativa en general.

Convivencia: conjunto amplio de relaciones interpersonales donde se busca el beneficio común. La convivencia es la transformación del conflicto humano marginándolo del enfrentamiento directo y la violencia, situándolo en el plano de lo humano, mediante el diálogo y la conciliación. La convivencia se basa en el respeto mutuo.

Debido Proceso: Derecho constitucional fundamental y garantía superior que garantiza en debida forma la defensa de la persona. Conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene la comunidad educativa en general para presentar su defensa, cuando quiera que se vea involucrado en un proceso disciplinario que amerite una sanción.

Derecho a la Educación: “la educación en un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”... Art.67 Constitución Política de Colombia. El derecho a la educación NO ES UN DERECHO ABSOLUTO, por lo tanto éste se podrá condicionar, limitar, cancelar o negar, en

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

defensa de derechos superiores de la comunidad educativa y en prelación del interés colectivo, siempre atendiendo el debido proceso establecido.

Desertor: quien deja de asistir injustificadamente a más del 50 % de las actividades programadas en el año lectivo.

Desescolarizar: proceso de aprendizaje mediante el cual el estudiante no asiste a la institución como alumno regular, por, determinado tiempo, ya sea por enfermedad, incapacidad, calamidad o sanción disciplinaria, encontrase en una situación disciplinaria que hace difícil su permanencia en el papel, o, también, por caso especiales de enfermedad comprobada o conflictos sociales.

Estímulo: estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los educados en proceso de crecimiento integral y valorar su respuesta positiva académicamente. **Matrícula:** contrato bilateral donde el Centro Educativo Hormiguita Laboriosa se compromete a procurar los medios y recursos para que el educando obtenga su formación adecuada y éste, a su vez, se obliga a cumplir los objetivos y reglamentos de la institución. Se realiza por una sola vez al ingreso a la Institución y se establece renovación cada año escolar.

Misión: es la razón que da la institución y especifica el rol funcional que esta va a desempeñar en su entorno. Esta declaración nos indica con claridad el alcance y dirección de las actividades de la institución.

Nivelaciones: son actividades académicas que asigna el Consejo Académico para estudiantes que no fueron promovidos o proclamados graduados en básica primaria, provienen de calendario B, al matricularse presentan informes de evaluación con omisión de áreas o no cumplen las intensidades horarias legales.

Proyecto Educativo (P.E.I): Es un proyecto que expresa la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio. Éste se debe elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa.

Recursos de apelación: derecho a recurrir a una instancia de mayor jerarquía en el orden de lo legal para que califique, revoque, recomiende o anule una sanción aplicada por una de las instancias de menor jerarquía. La instancia en apelación será el Núcleo Educativo.

Recursos de reposición: Derecho del afectado por una sanción para acudir ante quien tomó tal decisión para solicitarle que la revise, la reconsidere, la derogue o modifique. .

Recuperación: son actividades académicas que asigna el Comité Académico para superar debilidades cuando no se promueven los estudiantes de grado o no se gradúan como básica primaria.

Refuerzos: son actividades académicas que asigna el docente en el transcurso de un período académico para superar debilidades en la consecución de logros asignados

Sanción: amonestación por un acto cometido, que atente contra la estabilidad y la armonía de la comunidad educativa y que vaya en contra con lo establecido en el Manual de Convivencia.

Visión: es un conjunto de ideas generales que proveen el marco de referencia de los que una institución educativa quiere y espera se dé en el futuro.

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

Principios: son reglas o normas de conducta que orientan la acción de un ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales, como, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida, etc. Los principios morales también se llaman máximas o preceptos.

Responsabilidades: Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Una vez que pasa al plano ético (puesta en práctica), se establece la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral.

ARTÍCULO 2°: En el marco de la presente ley se entiende por:

– **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

– **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

– **ACOSO ESCOLAR O BULLYING:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

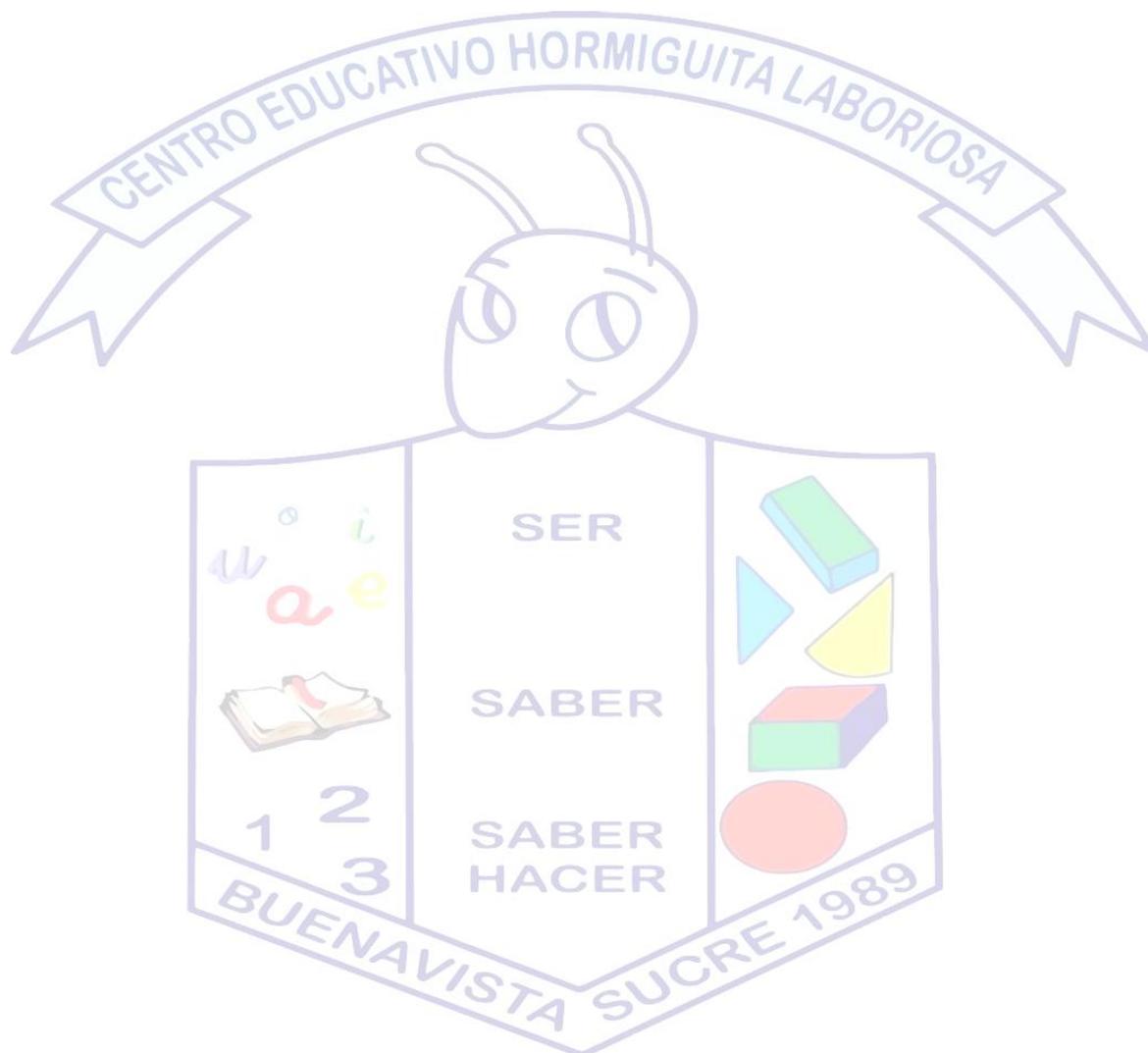
También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

– **CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

ARTÍCULO 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.



3. **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 5o. PRINCIPIOS DEL SISTEMA. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. **PARTICIPACIÓN.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. **CORRESPONSABILIDAD:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. **AUTONOMÍA:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. **DIVERSIDAD:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. **INTEGRALIDAD:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 16. RESPONSABILIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Participar activamente en el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar en la respectiva jurisdicción y contribuir al cumplimiento de las funciones del mismo, en el marco de sus responsabilidades.
2. Garantizar la oportuna divulgación, armonización, coordinación y ejecución de las estrategias, programas y acciones definidas por el comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar al cual pertenezcan, con las prioridades y acciones de política educativa establecidas en la correspondiente entidad territorial.
3. Garantizar que la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar sea apropiada e implementada por los establecimientos educativos en el marco de sus responsabilidades, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso y violencia escolar por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Gestionar alianzas con el sector privado para la implementación de los programas a que hace referencia el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley en favor de la convivencia escolar.
5. Garantizar el desarrollo de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación de clima escolar de los establecimientos educativos, previstos en los numerales 3 y 6 del artículo 15 de la presente ley.
6. Promover el desarrollo de las competencias ciudadanas, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el fomento de estilos de vida saludable y la prevención del acoso escolar y el *ciberbullying* en las jornadas escolares complementarias.
7. Hacer seguimiento y apoyar el reporte de aquellos casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes denunciados por los establecimientos educativos y hacer análisis de casos y de cifras que les permitan tomar decisiones con base en el desarrollo de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en lo que es de su competencia, con el fin de prevenir y mitigar dichos casos.
8. Escuchar las voces de la comunidad educativa y determinar las acciones pertinentes para la región en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional.

9. Acompañar a los establecimientos educativos para que actualicen, divulguen y apliquen el manual de convivencia.
10. Acompañar a los establecimientos educativos en la implementación del comité escolar de convivencia y realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones asignadas al mismo.

ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

CENTRO EDUCATIVO

Hormigueta Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 19. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPÍTULO 1

FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ❖ CONSTITUCIÓN POLÍTICA, especialmente en los artículos 1° Colombia es un Estado Social de derecho –democracia, participación y pluralismo, así como la dignidad humana, la solidaridad y la prevalencia del interés general. 2°, 4°. 12, 13, 15, 16, 18, 23, 29, 33, 44, 74, 83.
- ❖ LEY 1098 / 06 CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, enfatizando en estos artículos: Art. 18... se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, 26, 42, 44, 45.
- ❖ LEY 115 DE 1994 O LEY GENERAL DE EDUCACIÓN que consagra aspectos relativos a la educación formal.
- ❖ DECRETO 1860/94. Entre otros aspectos define el contenido de los manuales de convivencia y la conformación del gobierno escolar
- ❖ CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Señala los términos en días hábiles para responder un derecho de petición, cuya inobservancia conlleva a una falta disciplinaria por parte del rector:

COPIA	QUEJA / PETICIÓN / RECLAMO	CONSULTA
3 días	15 días	30 días

- ❖ Decreto 1290 de 2009, que define el sistema de evaluación y promoción para ser definido por las instituciones educativas formales.
- ❖ Publicaciones de la Secretaría de Educación de Buenavista con respecto a los manuales de convivencia escolar.
- ❖ LEY 1453 de 2011 de Seguridad Ciudadana
- ❖ LEY 1335 de 2009 – Antitabaco
- ❖ LEY 124 de 1994
- ❖ LEY 1146 de 2007
- ❖ LEY 1620 de 2013
- ❖ Debido proceso: Corte Constitucional
- ❖ Ruta de atención al matoneo o Acosos Escolar

CAPÍTULO 2

GOBIERNO ESCOLAR Y DEMAS ESTAMENTOS

REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Está fundada en el respecto de la dignidad humana, en el estudio consiente y realizador, en la unión de sus integrantes y en la prevalecía de la justicia y el interés general.

Tiene como meta servir a la comunidad educativa del plantel y velar por la real y efectiva comunicación de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y la ley.

¿QUÉ ES?

Es el máximo órgano de presentación del estamento estudiantil. Los parámetros legales le atribuyen no solo autonomía, sino una forma organizativa, democrática, amplia y pluralista.

La autonomía del consejo de estudiantes radica fundamentalmente que no depende de ningún otro estamento de la comunidad educativa, como tampoco de ningún órgano del gobierno escolar.

El carácter autónomo del consejo de estudiantes le da la posibilidad de establecer su propio reglamento, además de realizar deliberaciones, foros o seminarios, teniendo como invitados a personas que tengas aportes entorno al desarrollo de la vida estudiantil.

Puede también establecer sus fines y objetivos, enmarcados los mismos, solo por la Constitución Política y la ley Educativa en su Artículo quinto (5).

FORMA DE LECCIÓN:

El consejo directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado (decreto 1860/94 Art. 29).

Un estudiante de cada grado puede ser integrante de dicho consejo.

FINES Y OBJETIVOS

- ❖ Velar y defender los derechos e intereses de los estudiantes.
- ❖ Formar al joven actual en aras de edificar una persona solidaria, crítica, analítica, activa y afectuosa.
- ❖ Sensibilizar al estudiante para que se comprometa con la realidad institucional, social y nacional; considerándose parte del problema y también de la solución.
- ❖ Relacionar la formación integral con los parámetros científico-técnicos y con la formación humanística.
- ❖ Participar activamente en el establecimiento de un ambiente democrático, cuyos pilares sean el pluralismo y la tolerancia.
- ❖ Coadyuvar movimientos y acciones cuya finalidad sea defender intereses de las clases populares.
- ❖ Acompañar a las organizaciones cívicas y sindicales en sus iniciativas para obtener la paz con justicia social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Establecer métodos democráticos que abran espacios de discusión, análisis y decisión dentro y fuera del centro.
- ❖ Hacer uso de las diferentes formas de diálogo como mecanismo eficaz para solucionar inteligentemente los problemas; enmarcados en el respeto, la igualdad y la libertad.
- ❖ Implementar acciones para mejorar la calidad de vida educativa a nivel institucional.
- ❖ Generar conciencia crítica entorno a los problemas institucionales, sociales y nacionales.
- ❖ Gestionar recursos para tener una mejor y mayor dotación procurando el mejoramiento de la planta física.
- ❖ Cuidar enceres, equipos, material didáctico e instalaciones
- ❖ Presentar proyectos ante instancias respectivas, solicitando recurso y auxilios para la ejecución de proyectos estudiantiles e institucionales.

FUNCIONES

El reglamentario de la ley educativa, señala para los consejos de estudiantes las siguientes:

- a. Darse su propia organización interna; esta función establece claridad meridiana en relación con la independencia y autonomía de que gozan los consejos de estudiantes en relación con los demás órganos del gobierno escolar.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones. Al respecto se hizo claridad en el acápite de elección del representante al consejo directivo.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, para que sean analizadas y discutidas. El Consejo de estudiantes es el agente activo en este caso, es el quien cursa las invitaciones a los demás estudiantes para oír propuestas acerca de la marcha institucional y a personalidades que a su juicio tenga algo que aportarles en pro del cumplimiento de su loable labor.
- d. Las demás actividades a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

SANCIONES A LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

REVOCATORIA DEL MANDATO

En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87, las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones.

La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que mediante la participación popular estudiantil, da terminado el periodo de representación que le han conferido a un estudiante de la institución.

Es el evento socrático manifiesto a través de la votación, mediante la cual los estudiantes de un grado o de la institución educativa, convocados por el consejo directivo se pronuncian después de transcurrido como mínimo os meses de representación, en relación con el mandato de alguno (s) de sus representante (s), en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y /o institucionales de dichos representantes, revocándole (s) o confirmándole (s) el cargo de representación conferido.

La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante el consejo directivo y respaldada por un determinado número de estudiantes teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil. Se propone como mínimo el 20% del censo estudiantil que sirvió para elegirlo.

El consejo directivo, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud y, después de verificase la autenticidad y porcentaje de firmas solicitantes, da su visto bueno para que del rector, convoque el evento de confirmación o revocatoria del mandato.

Aprobada la revocatoria del mandato de algún (os) representante (es) estudiantil (es), asume el cargo el renglón siguiente de la plancha del revocado, o en su efecto, el primer renglón de la segunda lista de votación en los comicios en que fue elegido el representante depuesto.

Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (D 01/84, arts. 50 y 51). La decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.

PERDIDA DE INVESTIDURA

Sanción que de acuerdo con el manual de convivencia aplica el consejo directivo a los representantes estudiantiles que hayan incurrido en faltas graves o gravísimas consagradas en dicho reglamento.

En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el Art. 87, las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los criterios para la pérdida de investidura de los representantes estudiantiles contemplados en la ley educativa.

Se propone que esta sanción a los representantes estudiantiles de elección popular que hayan incurrido en falta gravísimo contemplada en el manual de convivencia, la aplica el consejo directivo en única instancia, mediante decisión tomada por mayoría absoluta de sus miembros.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá solicitar al consejo directivo la aplicación de dicha sanción, acompañada de las pruebas respectivas. El máximo ente de la institución educativa dará copia a la afectada de la solicitud con sus respectivos anexos para efectos de la correspondiente defensa.

Aprobado la pérdida de investidura de algún (os) de los representante (s) estudiantil (es), asume el cargo el renglón siguiente de la plancha del sancionado, o en su defecto, el primer renglón de la segunda lista en votación en los comicios en que elegido el representante de puesto.

Contra la resolución de pérdida de investidura solo cabe el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (D01/84, Art. 50 y 51). La decisión producirá efectos quede en firme el respectivo acto administrativo.

LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES NO SON ELEGIDOS PARA:

- ❖ Ser subordinados del rector, directivas o docentes
- ❖ Ser funcionarios de la Institución Educativa
- ❖ Ser secretarios en reuniones donde debe existir una secretaria titular
- ❖ Convertirse en los “sapos” del plantel
- ❖ Ser jefes de disciplina
- ❖ Responsables de todas las acciones nefastas ocurridas en el colegio
- ❖ Cohonestar con las faltas disciplinarias de sus compañeros
- ❖ Convertirse en los lugartenientes de las directivas del plantel, olvidando la magna tarea a ellos encomendada por sus electores

LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES SON ELEGIDOS PARA:

- ❖ Velar porque se respeten los derechos fundamentales de sus compañeros en particular y en general, los de toda la comunidad educativa. Los docentes y directivos docentes no pueden exigir derechos que no respetan
- ❖ Luchar permanentemente para que la utopía de ser educados en y para la libertad, se alcance

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- ❖ Participar en la elaboración del manual de convivencia y estar atento a su cumplimiento impidiendo que las directivas lo acomoden a sus caprichos, o manejen uno de bolsillo diferente al elaborado democráticamente por y para la Institución
- ❖ Ser líderes, entendiendo que el liderazgo es una ilusión que encarna responsabilidades y en la mar de las veces solo deja amarguras
- ❖ Asesorar a sus compañeros para que las sanciones que se les impongan hallan observado rigurosamente el debido proceso, por ello implica un conocimiento profundo del mismo y por parte de los representantes estudiantiles.
- ❖ Orientar y elaborar conjuntamente con sus compañeros, peticiones respetuosas ante el rector del plantel, en primera instancia y el segunda ante el consejo directivo
- ❖ Entender y ayudar a entender a los demás miembros de la comunidad educativa, que solo caminando juntos, en la diferencia, podremos construir al fin en paz y con justicia social, el país que tanto anhelamos.

CAPITULO 3

ESTÍMULOS

- ❖ Mención de honor para los estudiantes que mantengan sobresaliente desempeño académico y disciplinario.
- ❖ Reconocimiento meritorio a los estudiantes que se destaquen por su actividad artística, deportiva o cultural
- ❖ Ser eximido de actividades académicas por su sobresaliente desempeño en las diferentes asignaturas.
- ❖ Felicitaciones escritas en la ficha de seguimiento y boletines de informes académicos
- ❖ Reconocimiento a los padres de familia, mediante felicitaciones, de aquellos alumnos cuyo rendimiento académico, comportamental, entre otros sea sobresaliente.
- ❖ Reconocimiento a los docentes que vivencian y promueven los valores institucionales
- ❖ Reconocimiento a los docentes que promueven y ejecuten proyectos de gran valor para el centro Educativo.
- ❖ Reconocimiento a los Padres de familia por su sentido de pertenencia con el centro y el apoyo a la realización de actividades.

CAPITULO 4

DERECHOS Y DEBERES

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia son el marco legal que canalizan las iniciativas que favorezcan la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes. Completa la dimensión escolar del proyecto educativo.

Son normas de obligado cumplimiento para todos los alumnos y en todo tipo de actividad. Tanto dentro del recinto escolar como en lugares adyacentes, siempre y cuando afecten a la comunidad educativa. Todos los miembros de la comunidad velarán por su cumplimiento.

La concreción de estas normas se basa en los valores humanos de respeto a las personas, lugares y cosas y de responsabilidad entendida como respuesta personal de la manera de actuar.

El respeto a las normas de convivencia posibilita:

- ❖ Un trabajo de calidad.
 - ❖ La formación de hábitos de trabajo saludables.
 - ❖ La creación de espíritu de compañerismo positivo, sacando lo mejor de uno mismo.
- El incumplimiento de las normas de comportamiento posibilita la toma de medidas correctivas por parte de la dirección.

Respeto a las personas

- ❖ Ser amable y educado con todos.
- ❖ Aceptar a todos sin discriminación alguna.
- ❖ Respetar la salud propia y ajena. Está prohibido fumar dentro del centro.
- ❖ Aceptar a todos como son sin apodosos ni insultos.
- ❖ Respetar los horarios.

Respeto a los lugares

- ❖ Comportarse debidamente en cada lugar.
- ❖ Respetar las zonas de recreo asignadas. No entrando a las aulas durante el recreo.
- ❖ Mantener limpio el colegio, usando las papeleras.
- ❖ Está expresamente prohibido comer chicle

Respeto a las cosas

- ❖ Respetar las cosas de los demás no estropeándolas, ni rompiéndolas. Y menos aún tomándolas sin permiso.

Responsabilidad

- ❖ Deber de asistir constantemente al colegio. Respetando puntualmente los horarios de entrada y salida.
- ❖ Marcar la ropa para evitar extravíos en los uniformes de los niños pequeños .Evitar anillos y cadenas que puedan suponer peligro.

- ❖ Devolver firmadas y en su plazo las comunicaciones que se entregan, especialmente las notas y permisos de salidas.
- ❖ Prohibido en todo el recinto escolar los móviles y juegos electrónicos de cualquier tipo.
- ❖ Prohibido traer instrumentos peligrosos (navajas, etc.)
- ❖ Prohibido introducir en el centro cualquier tipo de sustancia peligrosa.

ACCIÓN EDUCATIVA

El fin de la educación es la formación integral de la persona para lograr un pleno desarrollo social y personal, que incluyen los valores imprescindibles: amor, respeto y compromiso... que permitan una justa convivencia social.

El Centro Educativo hormiguita laboriosa velará para que todos sus alumnos tengan los mismos derechos y deberes debidamente conocidos, correctamente ejercidos y realmente garantizados.

Las normas de convivencia de la Institución marcan las pautas de actuación para el disfrute de este servicio. Su incumplimiento puede dar lugar a las sanciones contempladas en este manual de Convivencia, pudiendo llegar a ocasionar la expulsión del alumno de la Centro Educativo.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Como miembros activos del Centro Educativo Hormiguita Laboriosa los alumnos y alumnas estarán amparados por los derechos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos humanos y en la Constitución Política de Colombia (ley de infancia y adolescencia).

DERECHOS

1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia. Conocer y recibir explicación sobre el Manual de Convivencia.
2. Recibir una educación integral basada en los Principios Filosóficos del Centro Educativo y en los Programas del Ministerio de Educación Nacional.
3. A ser escuchado y que se le respete el debido proceso
4. Hacer uso adecuado de las Instalaciones y servicios que preste El Centro Educativo
5. Participar en las diferentes organizaciones internas.
6. Un ambiente donde se pueda educar para la tolerancia, el respeto a las diferencias y pluralismo.
7. Recibir información y formación suficiente en todas las áreas, que estimulen y fomenten su creatividad, argumentación, proposición y crítica.
8. Recibir de los profesores cumplimiento y creatividad en el proceso educativo, en la preparación de clases, actividades significativas y una evaluación adecuada.
9. Recibir una adecuada orientación pedagógica y humana que contribuya al proceso de formación.
10. A que se le reconozca y respete la individualidad y ritmo de trabajo, sin mezclar lo académico y lo comporta mental.

11. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones, trabajos y en general calificaciones con las debidas observaciones, correcciones y alternativas para alcanzar los logros propuestos.
12. Ser atendido en lo académico y comportamental oportunamente de manera sincera y respetuosa siguiendo los parámetros establecidos.
13. Participar activamente en las actividades planteadas por el Centro Educativo como: planeación, evaluación y gobierno escolar.
14. Conocer el cronograma de actividades y una programación racional de tareas y actividades escolares para tener derecho a sus espacios de descanso y recreación.
15. Utilizar adecuadamente los diferentes espacios, servicios, implementos y recursos que le ofrece el Centro Educativo para desarrollar las actividades.
16. Disfrutar de un ambiente limpio, ordenado, sano y seguro dentro de la institución.
17. Conocer y entender oportunamente los diferentes estímulos y acciones pedagógicas que puede merecer.
18. Recibir estímulos cuando lo merezca.
19. Acatar y respetar las acciones pedagógicas que se le asignen cuando sea necesario.
20. Ser atendido y respetado en caso de enfermedad o accidente suministrando los recursos necesarios que la situación amerite.

DEBERES

El ejercicio de la libertad y de los derechos individuales excluye todo abuso e implica claros deberes frente a las diferentes personas que en nuestro caso conforman la Comunidad Educativa.

Son deberes de los alumnos:

1. Asistir diaria y puntualmente a todas las clases, así como a las actividades programadas por el Centro Educativo y que ameriten presencia obligatoria.
2. Utilizar el uniforme completo de la Institución y mantener una adecuada presentación personal.
3. Brindar a todas las personas que le rodean un trato digno, amable y respetuoso.
4. Respetar y reconocer en los otros los mismos derechos que reclama para sí mismo.
5. Tener el dialogo como la principal herramienta para la solución de las diferentes dificultades que se pueden presentar y para fortalecer las relaciones con quienes le rodean.
6. Ser respetuoso con todos sus compañeros evitando apodos y juegos bruscos.
7. Participar activamente en la solución de las dificultades del grupo.
8. Respetar los símbolos patrios e institucionales así como todas las expresiones de nuestra cultura.
9. Presentar oportunamente todas las tareas y actividades en forma ordenada y responsable
10. Tratar adecuadamente todos los implementos de estudio como: enseres, libros, material didáctico, instrumentos de la banda marcial tanto suyos, como de sus compañeros o institución, instalaciones del plantel Educativo respondiendo oportunamente por los daños causados a estos.
11. Contribuir con el orden y aseo de la planta física, al cuidado de las zonas verdes, árboles y jardines, conservando así el medio ambiente.
12. Respetar y valorar el trabajo de todas las personas que laboran en el colegio reconociendo en ellos su dignidad humana y profesional.
13. Conocer, acatar y difundir este Manual de Convivencia.

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

14. Hacer uso ético y responsable del conocimiento que adquiere dentro y fuera de la Institución.
15. Proyectar su aprendizaje en beneficio de sí mismo y de su entorno.

DEBERES Y DERECHOS MAESTROS

DEBERES

La Constitución Política Nacional en sus artículos 67 y 68 plantea la constitución como un derecho y un proceso permanente que contribuye al desarrollo individual y social de la persona y el mejoramiento de la sociedad. En su conjunto involucra directamente al educador como uno de sus protagonistas y artífice del hombre colombiano.

Son deberes de los Maestros:

1. Estimular en sus alumnos el desarrollo de sus capacidades, educando integralmente.
2. Guiar procesos para corregir las dificultades de comportamiento y académicas de los alumnos basándose en el manual de convivencia.
3. actualizarse académicamente para estar a la vanguardia de la educación.
4. Escuchar, orientar y atender a sus alumnos, padres de familia y acudientes frente a las dificultades que se puedan presentar.
5. Evaluar a los alumnos teniendo en cuentas que son seres individuales con características y procesos de desarrollo diferentes.
6. Formarse y presentarse como una autoridad ética, moral e intelectual para poder brindar a sus alumnos una educación integral.
7. Responder por los materiales, espacios, enseres y otros instrumentos de trabajo que le hayan sido encomendados a su cuidado, reportando oportunamente los daños o pérdidas.
8. Participar y apoyar en la programación, desarrollo y evaluación de las actividades que plantee el Centro Educativo.
9. Trabajar en equipo con sus compañeros o personas que le corresponda permitiendo un buen desempeño de sus funciones y una labor eficaz.
10. Tener sentido de pertenencia y respeto por el Centro Educativo tanto dentro como fuera del plantel.
11. No realizar ningún tipo de negocio con los padres de familia, acudientes y alumnos, ni dentro ni fuera del Centro Educativo.
12. Seguir el conducto regular para la resolución de conflictos de los alumnos, padres de familia o acudientes, directivas u otros.
13. Todos aquellos deberes que sean estipulados en el Manual de Funciones.
14. Conocer, aplicar y fomentar El Manual de Convivencia.

DERECHOS

Son derechos de los Maestros:

1. Participar activamente en la planeación, organización, ejecución y evaluación de todos los proyectos y programas del colegio.
2. Ejecutar todas las funciones que le corresponden según su profesión.
3. Ser escuchado como parte de un conducto regular en caso de que se presenten dificultades con alumnos, padres de familia o acudientes, directivas u otros.
4. Ser notificado y orientado en forma verbal o escrita en caso de presentarse alguna dificultad en su desenvolvimiento profesional.
5. Ser nombrado como representante de los profesores en los estamentos pertinentes.
6. Presentar propuestas y sugerencias que faciliten el mejoramiento de los procesos y actividades que favorezcan el bienestar y desarrollo de toda la comunidad educativa.
7. Ser reconocido, valorado y respetado como persona y profesional por parte de toda la comunidad educativa.
8. Ha ser respetado en el proceso curricular que lleva con sus alumnos.
9. Tomar decisiones acorde con sus funciones en el desarrollo de las actividades académicas de acuerdo con los parámetros de la institución.
10. Todos los que reconoce la Constitución Política y las leyes colombianas.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

❖ DEBERES

ARTÍCULO 22/ DECRETO 1620 DE 2013.

Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

Al matricular a sus hijos (as) en el Centro Educativo Los Hormigueta Laboriosa, los padres de familia o acudientes entran a formar parte primordial de esta familia, comprometiéndose libre y voluntariamente con los deberes que a continuación se anuncian, asumiendo un criterio maduro, libre y voluntario con todos los requerimientos que ello implica (artículo 87 de la Ley 115).

1. En acción conjunta con la institución velar por el desarrollo y formación integral de sus hijos (as).
2. Establecer normas desde el hogar, permitiendo que coincidan con los comportamientos académicos y disciplinarios del Centro Educativo.
3. Pagar oportunamente las pensiones por anticipado (1 al 5 de cada mes), si existen preacuerdos cumplirlos de acuerdo a lo pactado.
4. Asistir puntualmente a todos los llamados que hace la institución.
5. Solicitar previamente las citas que requiera para dialogar con profesores o directivas, ajustándose al horario que se le asigne.
6. Apoyar y participar en las actividades que programe el colegio en beneficio de toda la comunidad educativa.
7. Tratar adecuadamente a todo el personal que labora en el colegio respetando su condición.
8. Presentar propuestas, sugerencias o reclamos siguiendo los conductos regulares o el debido proceso bajo el dialogo y respeto.
9. Evitar inmiscuir el Centro Educativo en acciones legales o utilizar este como espacio para regulación de visitas de sus hijos.
10. Ser leales con Centro Educativo, evitando actuaciones que afecten los procesos académicos, administrativos o comporta mentales.
11. Acompañar y motivar el proceso de formación de sus hijos (as) o acudidos.
12. Conocer y practicar este Manual de convivencia.
13. Seguir las recomendaciones dadas por la institución en cuanto a la necesidad de consultar especialistas en el momento oportuno y con el único fin de apoyar el proceso formativo de los niños.
14. Diligenciar personalmente la matricula en las fechas que estipule el centro.
15. Responsabilizarse de la presentación personal del estudiante en cuanto a uniforme.
16. Ingresar a la asociación de padres de familia, cumplir con los estatutos y colaborar con las actividades que realiza la junta de Padres de familia para recaudar fondos en beneficios del Centro Educativo
17. Responder por los daños en que incurran sus hijos o acudidos.
18. Proporcionar sus hijos (a) los textos, uniformes y material exigido por el centro, para facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje y proporcionarles en casa un sano ambiente de estudio.
19. Dar ejemplo de cumplimiento de sus deberes.

CENTRO EDUCATIVO

Hormigueta Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

❖ DERECHOS

Son derechos de los padres de familia:

- 1 Obtener información necesaria y oportuna sobre el Manual de Convivencia, Proyecto Educativo, Filosofía, proceso de formación y evaluación, así como de los programas y planes educativos que ofrece el Centro Educativo.
- 2 Conocer los resultados obtenidos por sus hijos (as) al finalizar cada periodo académico, colaborando activamente en los correctivos y apoyos necesarios que requiera.
- 3 Recibir información sobre el comportamiento de sus hijos.
- 4 Ser elegido como Delegado de los padres de familia del grupo de sus hijos y miembro de la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia.
- 5 Participar en los procesos que buscan modificar comportamientos y conductas en sus hijos (as).
- 6 Recibir orientación e información que contribuyan a la buena educación de sus hijos en el hogar.
- 7 Representar a sus hijos (as) en el Centro Educativo cuando estos lo requieran.
- 8 Recibir la información oportuna y necesaria sobre las diferentes actividades o llamados que hace el Centro Educativo.
- 9 Presentar propuestas o sugerencias que permitan el mejoramiento de la calidad educativa.
- 10 Recibir un trato respetuoso, oportuno, justo, y eficaz por parte de todos los miembros que conforman la comunidad educativa.

De acuerdo a la ley 1620 de 2013 según capítulo 3 artículo 22 numerales 7 y 8:

7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

DEBERES Y DERECHOS DE LA DIRECTORA

DERECHOS

1. Coadministrar los bienes de la institución educativa.
2. Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
3. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

DEBERES DE LA DIRECTORA

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el afecto.
3. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la institución educativa.
4. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la institución educativa.
5. Velar por el respeto mutuo del personal docente y administrativo.
6. Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa.
7. Nombrar y vigilar el funcionamiento de cada una de las comisiones establecidas en la institución (convivencia, evaluación y promoción, otras).
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo.
9. Diseñar la estructura curricular adaptada acorde a la ley y a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
10. Gestionar convenios inter administrativos que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes, estudiantes y egresados de la institución educativa.
11. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
12. Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.
13. Realizar estudio socio-económico del entorno en donde se involucre la institución educativa para propiciar procesos de producción a nivel local.
14. Trazar las metas de calidad educativa siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional.
15. Facilitar el desarrollo de la práctica pedagógica tanto en lo administrativo como en la técnica.
16. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
17. Administrar los recursos físicos.
18. Velar por el mantenimiento, adecuación y proyección de los espacios físicos de la institución.
19. Representar legalmente a la institución.
20. Dirigir, ordenar y velar por el cumplimiento de las funciones de cada uno de los coordinadores de la institución.
21. Presidir los consejos directivos y académicos; y participar en los demás cuando la situación lo amerita.
22. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo a las normas vigentes.
23. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
24. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
25. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
26. Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario y del fondo de servicios docentes, en colaboración con el pagador (a) y consejo directivo para presentarlos al ministerio o entidad correspondiente para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
27. Ordenar los gastos del plantel bajo la supervisión del Consejo Directivo.
28. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
29. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la secretaria habilitada.

30. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
31. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
32. Hacer cumplir los proyectos internos que presenten los microcentros y comités.
33. Contribuir a la formación integral de los estudiantes a través del ejemplo; evitando fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas y otras.
34. En caso de ausencia temporal o permanente, nombrar un encargado.
35. Citar en el momento oportuno al Consejo Directivo en casos especiales.
36. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación del Consejo Directivo.
37. Cumplir con la demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
38. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
39. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos de los procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar. (Ley 1620 de 2013)
40. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional. (Ley 1620 de 2013)
41. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos. (Ley 1620 de 2013)

De acuerdo a la ley 1620 de 2013 según capítulo 3 artículo 17 numeral 5:

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

DEBERES DE LA INTITUCIÓN

1. Crear el comité de convivencia de conformidad con lo estipulado en la ley 1620 de 2013 capítulo 2, artículo 7.

De acuerdo a la ley 1620 de 2013 según capítulo 3 artículo 4 numerales 5, 6, 7 y 8:

- 1 Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente,

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- 2 Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- 3 Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 4 Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- 1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2 Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3 Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5 5.Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

CAPÍTULO 5

PRESENTACIÓN PERSONAL

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

- ❖ La camisa de los hombres deberá llevarse por dentro del jean azul, la corbata bien anudada, y en las mujeres la camisa por dentro de la falda. Situación distinta con el uniforme de educación física que el

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

suéter es por fuera, los zapatos azul oscuro para el uniforme de diario, esto para los niños y niñas de primaria.

- ❖ Para los de preescolar, la bata marinera para las niñas y el marinero para los niños con medias rojas, ambos uniformes con tenis blancos, las moñeras, colas, binchas o balacas deben ser de color rojo., los niños en el caso de usar gorra debe ser roja.
- ❖ El motilado debe ser preferentemente clásico. Si se opta por uno que no lo sea, éste y sus tonos ha de ser moderado, carente de extravagancias, tales como cortes remarcados, “planchas”, “estadios”, o engominados exagerados, es decir, acorde con el uniforme y el COLEGIO.
- ❖ No deben usarse accesorios en los hombres tales como aretes, perforaciones, peircing, ni manillas extravagantes. En las mujeres, elementos como aretes, collares, maquillajes o tinturas, deben ser moderados y estéticos con el uniforme.

UNIFORME DE LA BANDA MARCIAL.

- ❖ Pantalón clásico azul rey de lino
- ❖ Camisa blanca manga larga de dacrón con botones y cadena dorada en la parte delantera., chapetas color azul rey y hombreras Color rojo con flequillos dorados.
- ❖ Quepis en los colores blanco, azul rey y rojo.
- ❖ Zapatos blancos clásicos con atadura.

Uniforme de educación física para preescolar y básica primaria.

- ❖ Sudadera azul rey con bias blanco.
- ❖ Suéter con manga corta blanco con el logo de la institución
- ❖ Suéter blanco sin manga con el logo de la institución para preescolar
- ❖ Tenis de atadura totalmente blancos
- ❖ Nota: Se sugiere camiseta interna blanca

El uniforme debe ser llevado de forma organizada, limpia y los días señalados para su uso.

En caso de alguna dificultad con algún uniforme, el alumno debe asistir a la institución con el uniforme contrario y con la respectiva excusa firmada por los padres de familia

La institución no se hace responsable por daño o pérdida de cualquier artículo y/o accesorio que no sea acorde con las normas y reglamentos de la institución.

CAPITULO 6

ESPACIOS Y USOS DE LA INSTITUCIÓN

❖ BIBLIOTECA – PREESCOLAR Y PRIMARIA

Es un centro de apoyo a la iniciación de lectura y más aún, procura el gusto por ella. Para la utilización de este servicio es necesario tener en cuenta:

Comportamiento:

- ❖ Hablar en voz baja
- ❖ Al coger los cuentos tratarlos adecuadamente
- ❖ No dañar sus hojas, ni pasta
- ❖ No rayarlos
- ❖ Dejar los cuentos leídos encima de la mesa
- ❖ No consumir alimentos ni bebidas dentro del lugar
- ❖ Mantener en buen estado y aseo el lugar
- ❖ Generar soluciones en caso de pérdida o daño de algún libro.

Préstamo: Se hará por medio del proyecto leer, leer todo un placer donde cada niño llevará a casa un cuento semanal el día viernes y regresará los lunes o martes si este es festivo.

❖ SALA DE INFORMÁTICA

Es un lugar que permitirá a los estudiantes de los grados de preescolar y básica primaria una mayor familiarización con el mundo de la informática y a un mejor desarrollo cognitivo Normas:

- ❖ Acudir con un docente
- ❖ Dejar el salón limpio y ordenado
- ❖ Apagar los equipos al salir de la sala
- ❖ Practicar las actividades propuestas por el educador
- ❖ Conservar la mejor disciplina en la sala y durante el desplazamiento hacia y desde ella
- ❖ Informar oportunamente alguna anomalía de los computadores
- ❖ Ceñirse al horario de clase
- ❖ Ingresar o salir de la sala sin autorización del profesor responsable

CAPITULO 7

COMPORTAMIENTO Y DEBIDO PROCESO

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE COMPORTAMIENTO

Se consideran faltas todos aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan de algún modo el cabal logro de los fines educativos institucionales, que lesionan de alguna forma a las personas o al centro educativo y que contradicen las actitudes formativas. También el incumplimiento de cualquiera de los deberes constituye una falta. Las faltas se clasifican en **tipo I, II y III** de acuerdo al artículo 40 del decreto 1965 de 2013.

Situaciones tipo I:

Aquellos actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad o molestia, pero sin obstaculizar severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma **atenuada** las

actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

Situaciones tipo II:

Aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan el logro de los fines educativos, que contravienen de forma **acentuada** las actitudes formativas y que atentan contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material.

Situaciones tipo III:

Aquellos actos, actitudes o comportamientos que obstaculizan severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma **considerable** las actitudes formativas y que atentan **gravemente** contra las personas o contra la Institución en su dignidad o integridad física, moral o material. Así mismo se tienen como faltas gravísimas todas las conductas que se encuentran tipificadas como delitos y contravenciones en el Código Penal y en la Ley 1098 de 2006 —Ley de Infancia y Adolescencia.

Parágrafo 1: La reiteración de situaciones tipo I, de las que se llevará registro en la hoja de seguimiento diario disciplinario, después de interponer mecanismos de corrección y sanciones, se considerará falta grave.

Artículo 2: Faltas relevantes a la asistencia

La asistencia al proceso educativo, clases, salidas pedagógicas y todas las actividades que hacen parte de la formación escolar, es un deber inherente al derecho de educarse. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona el proceso educativo por ausentarse o no asistir al mismo.

Situaciones tipo I

1. Llegar tarde al colegio o a las clases sin justificación
2. Portar inadecuadamente los uniformes del Centro Educativo, sin justificación.
3. Uso de accesorios no acordes con los colores de los uniformes.
4. Uso de peinados y cortes de cabello no convencionales para los varones.
5. No justificar por escrito la ausencia a la jornada escolar y/o a los ensayos de la banda.
6. Violar las reglas básicas de higiene.
7. Llegar frecuentemente tarde, a clases o a eventos pedagógicos.
8. Incumplir con sus obligaciones estudiantiles.
9. No tener los útiles que se necesitan para las actividades en clases, pretendiendo interrumpirlas para salir a conseguirlos.
- 10-Usar apodos, vocabulario soez u ofensivo, prácticas de juegos bruscos que puedan atentar contra la integridad física o moral de las personas.

Parágrafo 2: Toda inasistencia a actividades escolares debe ser justificada con excusa médica o de los acudientes y avalada por la Directora del colegio. La excusa debe ser presentada antes de la ausencia o

en el momento de reincorporarse a clases. Las excusas presentadas tardíamente no son consideradas válidas.

Parágrafo 3: La presentación oportuna de la excusa, autoriza al estudiante a recibir información de refuerzo y recuperación de parte de los docentes y para presentar trabajos y evaluaciones pendientes; el estudiante debe presentarse a los docentes respectivos, en un plazo no mayor a 3 días hábiles después de su regreso al colegio. Será siempre responsabilidad del estudiante y sus acudientes ponerse al día en sus deberes académicos. Las ausencias injustificadas (o sin excusa válida), implican asumir las consecuencias académicas de la inasistencia: las actividades no presentadas oportunamente serán calificadas con 1.0.

Parágrafo 4: Todas las ausencias de clase, aun presentando excusa, se cuentan. Cuando un estudiante se ausenta el 25% de las clases de un área o asignatura, la reprobación irremediablemente en virtud de su inasistencia.

Situaciones tipo II

1. Ausentarse del salón de clase sin previa autorización del docente responsable.
2. Todo tipo de fraude en una excusa (falsificación de la misma o falsedad en los argumentos).
3. La inasistencia injustificada a cualquiera de las actividades programadas durante la Semana Cultural Institucional
4. Adelantar o prolongar las vacaciones sin previa autorización de la Directora del colegio.

Situaciones tipo III

1. Ausentarse del Colegio sin autorización escrita de la Directora del Colegio.
2. La inasistencia reiterada e injustificada al colegio o a sus actividades.

Artículo 3: Situaciones relativas al proceso de aprendizaje

El aprovechamiento de los tiempos, espacios y eventos de aprendizaje: clases, salidas pedagógicas, y todas las actividades que hacen parte de la formación escolar, es un deber inherente al derecho de educarse. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona el proceso de aprendizaje en la misma persona o en los demás.

Situación tipo I

1. La mediocridad académica: no utilizar el tiempo de las clases y la jornada escolar en las actividades y trabajos propuestos por los docentes.
2. La indisciplina en clase: charlas, gritos, juegos en el lugar y momento inadecuados, consumir alimentos, masticar chicle o lanzar objetos.
3. La impuntualidad injustificada a las actividades académicas.
4. Asistir a clase sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.
5. Distraerse o distraer a otros durante el desarrollo de las clases, con implementos no necesarios para el proceso de aprendizaje como juguetes y/o equipos de audio y celulares.

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

6. Negarse a firmar la hoja de Observador diario disciplinario, cuando ha sido anotado por una actitud de indisciplina dentro del aula.

Situación tipo II

1. Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos culturales, recreativos, deportivos o académicos, dentro o fuera de la institución.
2. La copia o el intento de copia en las tareas, los trabajos y las evaluaciones.
3. El entorpecimiento de los procesos académicos por indisciplina constante o por impuntualidad reiterada.
4. Llevar a cabo cualquier tipo de mercadeo (compra, venta o distribución de comestibles o mercancías, lo mismo que cualquier tipo de rifas o promociones) en desarrollo de las actividades institucionales.

Situación tipo III

1. El fraude o la falsificación de los informes evaluativos.

Artículo 4: Faltas relativas a las relaciones interpersonales

El respeto a las personas en razón de su dignidad intrínseca, y la voluntad de establecer relaciones interpersonales adecuadas en virtud del valor de la convivencia, es un compromiso inherente al derecho educativo. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona directamente a las personas y dañan las relaciones que con ellas se establecen.

Situación Tipo I.

1. Tener un trato despectivo o discriminatorio con las personas que conforman la comunidad educativa.
2. Generar divisiones y enemistades entre las personas que conforman la comunidad educativa.

Situación Tipo II

1. La brusquedad y el comportamiento despótico y grosero en las relaciones.
2. El uso de vocabulario soez, insultos y afrentas.
3. Las actitudes, gestos, comportamientos o bromas tendientes a una expresión afectiva inadecuada.
4. Los sobrenombres, las burlas o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.

Situación Tipo III

1. Todo tipo de agresión física, de palabra o por escrito contra compañeros, docentes, empleados o directivos del Colegio.
2. Amenazas, boleteos, chantajes, estafas y demás abusos de confianza que atentan contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre).

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

3. La agresión física a una persona menor, indefensa en inferioridad numérica o con cualquier tipo de limitación.
4. Tomar en el colegio fotografías o videos denigrantes con o sin el consentimiento de los compañeros, como también la publicación de los mismos en Internet u otro medio de comunicación.
5. La difusión, en la Internet o medios de comunicación de acceso público, de contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Presentar acoso escolar o de comportamiento que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620 de 2013)

Artículo 5: Faltas relativas a los bienes materiales y al medio ambiente

El respeto a los bienes materiales, debido a que éstos están vinculados a personas o instituciones y son medios para los fines educativos, es un compromiso inherente al derecho de educarse, así como una relación armónica con el medio ambiente. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que deteriore o dañe los bienes materiales de la Institución y de las personas que interactúan en el proceso educativo o al medio ambiente.

Situación Tipo I

1. Generar desaseo y desorden en cualquier lugar del colegio.
2. El maltrato a los libros, textos, útiles y materiales escolares propios y ajenos.
3. Vender o comprar artículos en lugares o a personas diferentes a las autorizadas por la dirección del colegio.
3. Hacer rifas o vender boletas de cualquier tipo dentro del colegio o en las rutas escolares.
4. Permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o actividades lúdicas.

Situación Tipo II

1. Escupir, manchar o rayar pupitres, tableros, paredes, pasamanos u otros espacios del colegio.
2. **Parágrafo 5:** Cada estudiante debe responder por el buen estado y presentación del pupitre que se adjudica al comienzo del año escolar.
3. Causar daños en aulas, baños, biblioteca, o cualquier sitio frecuentado en la actividad educativa.
4. Causar daños en las rutas escolares o en los lugares a los que se asiste para actividades pedagógicas o en representación del colegio.
5. Hacer uso de los equipos de sistemas del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
6. La indebida apropiación de la autoría intelectual.
7. Apropiarse de artículos encontrados en la institución y no informar a las autoridades del colegio sobre el hallazgo de los mismos.
8. Ingresar a aulas, oficinas u otras dependencias sin autorización expresa verbal o escrita de la persona a cargo del espacio pedagógico, mientras estén siendo o no usados por las personas que naturalmente se benefician de esos espacios.
9. Maltratar el medio ambiente, arrojando basuras y dañando las zonas verdes del colegio.

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

Situación Tipo III

1. La destrucción intencional o el trato vejatorio de la planta física del colegio, de sus bienes y su mobiliario.
2. La destrucción intencional o el trato vejatorio de los bienes de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes del colegio.
3. La sustracción de dinero o la deshonestidad en el manejo del mismo.
4. El hurto o el robo de útiles, enseres y objetos del colegio, de compañeros, docentes, empleados, directivos o visitantes.

Parágrafo 6: El colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de objetos de cualquier tipo que los estudiantes traigan.

Parágrafo 7: Durante el desarrollo de actividades culturales, deportivas o académicas que tengan lugar dentro de las instalaciones del colegio, en horario extra clase (después de la jornada escolar y los sábados), el estudiantado debe cumplir las mismas normas del Manual de Convivencia. Cualquier comportamiento que vaya en contravía, será objeto de los procedimientos disciplinarios contemplados en él.

Artículo 6: Situaciones relativas a los valores intangibles

El respeto a los bienes intangibles, dignidad y honra personal, identidad de género y orientación sexual, el buen nombre de la Institución, el Amor a la Patria, los valores nacionales, sociales o religiosos, justamente por su sentido espiritual, es una exigencia seria, pues es esencial e importante para las personas y para la institución y es un compromiso inherente al derecho educativo ejercido en comunidad. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona los valores intangibles.

Situación tipo I

1. Las palabras o comentarios desobligantes que afecten la estima u ofendan a las personas.
2. Las actitudes inapropiadas o desobligantes durante el himno y la oración al comienzo de la jornada.

Situación tipo II

1. El trato discriminatorio en razón de su raza, credo, género o condición social.
2. Las burlas o bromas relacionadas con la orientación sexual de las personas.
3. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios y religiosos.
4. Las palabras, actitudes o gestos que insulten u ofendan a la institución, a las personas a los símbolos que representan la dignidad de la misma.
5. Los chismes, calumnias, actitudes o gestos que atenten contra la dignidad de las personas.

Parágrafo 8: Cada estudiante es responsable de las acciones cometidas con sus equipos y propiedades, en tanto no reporte pérdida, robo o utilización indelicada de los mismos por parte de otra persona dentro del colegio.

Situación tipo III

Las palabras, actitudes o gestos que ofendan severamente la honra, la dignidad y la autoestima de las personas.

Artículo 7: Falta relativa al desarrollo integral de personas

La construcción humana y responsable de sí mismo y de los demás, es un compromiso inherente al derecho educativo. Por tanto, se considera falta todo aquel acto, actitud o comportamiento que lesiona la integridad del ser humano en su esencia y en su realización personal.

Situación tipo I

1. La descuidada presentación personal.
2. No llevar bien puesto y completo el uniforme dentro y fuera del colegio de acuerdo con los criterios de la institución.
3. Llevar aretes, collares, piercing, tatuajes, maquillajes, esmaltes y tintes inadecuados con el uniforme.
4. La falta de higiene y de hábitos saludables.
5. El desacato a las normas elementales de urbanidad.
6. Retener información escrita dirigida a los padres de familia o a los docentes y directivos del colegio.

Situación tipo II

1. Asumir actitudes desobedientes o promover desórdenes en el colegio o en cualquier otro lugar al que asista en representación del mismo.
2. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas, o contra los valores morales de la comunidad educativa.
3. Realizar juegos bruscos o que involucren gestos, palabras despectivas o contactos en torno a la sexualidad.
4. Crear falsas alarmas tendientes a crear pánico colectivo.
5. Utilizar vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o generando riesgo para otros.
6. Ocultar maliciosamente su identidad dentro de la institución.
7. Asistir al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias prohibidas.
8. Fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas dentro o fuera del colegio, portando el uniforme.
9. Realizar en público, dentro del colegio, en las busetas de transporte escolar, en las entradas del colegio, o en cualquier actividad institucional, actos propios de un noviazgo que atenten contra la moral, las buenas costumbres y la imagen institucional.

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

10. Omitir repetidamente la normatividad escolar relativa a la Presentación Personal.
11. Afectar el adecuado funcionamiento del Plan de Emergencia Institucional, quitando o destruyendo elementos de señalización, creando falsas alarmas o generando pánico, desacatando normas durante los simulacros, obstaculizando el apropiado desplazamiento durante las evacuaciones.

Situación tipo III

1. Portar, distribuir o vender licor, sustancias ilegales o dañinas para la salud física o psicológica de las personas.
2. Portar, guardar, traficar o usar armas o explosivos.
3. Traer al colegio, exhibir o comercializar material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de disciplina y asistencia, certificados de estudio, o falsificar firmas de padres o acudientes, docentes o directivos del colegio.
5. Los comportamientos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal y actos sexuales, entre otros.
6. Incitar a los compañeros a practicar actos inmorales.
7. Practicar el espiritismo en cualquiera de sus formas, la adivinación de la suerte cualquier clase de juego esotérico.
8. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos. cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, o en la Ley de Infancia y adolescencia, salvo por delitos políticos o culposos.

Artículo 8: Circunstancias atenuantes y agravantes

Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante de una falta grave o gravísima las siguientes:

1. La edad, desarrollo Psico-afectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Haber observado buena conducta anterior.
4. Confesar la falta antes de iniciar el proceso disciplinario.
5. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.
6. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez Psico-afectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.

8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Circunstancia Agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante en una falta o infracción las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
6. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores o subalternos inducidos a ello.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
8. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
9. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
11. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
12. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
13. El rechazo repetido durante un periodo académico, de palabra o de hecho, a las orientaciones y requerimientos sobre la presentación personal de los estudiantes.

Artículo 9: Debido proceso para la aplicación de las acciones correctivas y sanciones

El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor de una sanción.

Las sanciones constituyen estrategias formativas y correctivas que pretenden ayudar a las personas a asumir las consecuencias de sus faltas, a reflexionar sobre sus errores y a comprometerse a asumir actitudes coherentes para el logro de los fines educativos. Por tal razón, ante la decisión de sancionar a un estudiante, éste tendrá siempre la posibilidad de presentar su versión de los hechos (**versión libre**), de excusarse, de ser representado por el Personero Estudiantil y de disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por el Colegio: diálogo formativo con el Titular de Grupo o el Coordinador de Sección, o atención psicológica. En la práctica, y atendiendo a la edad, de hacerse necesario se podrán aplicar algunas de las siguientes estrategias formativas: reflexión personal, reflexión familiar, decomiso provisional de objetos que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares, el retiro temporal de actividades y escenarios pedagógicos.

Para la aplicación de las sanciones hay que tener en cuenta que la gravedad de la falta cometida por un estudiante, determina el tipo de sanción a la que se hace acreedor. Los diversos tipos de sanciones no necesariamente son progresivos y no se requiere si la gravedad de la falta así lo amerita que un estudiante haya recibido una sanción menor, antes de que le sea aplicada una más drástica.

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

Amonestación verbal

Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en el caso de faltas leves.

Debido Proceso:

Puede ser aplicada directamente por el educador que tiene conocimiento de la infracción. Consiste en un diálogo con el estudiante para invitarlo a reflexionar sobre su actitud equivocada y para fijar metas de rectificación; y podrá utilizarse como mecanismo mediador en el proceso de resolución de conflictos.

La anotación en la hoja de seguimiento (Observador) por la reiteración de una falta leve en el aula, (actitud de indisciplina) debe conducir a este diálogo y amonestación verbal. El estudiante firmará en la hoja de seguimiento diario, como constancia de su conocimiento de la anotación.

Nota: En caso de que el estudiante amonestado, se niegue a firmar la hoja de seguimiento, firmará el representante de grupo, como testigo de la negación.

Amonestación escrita

La amonestación escrita, se aplicará al estudiante que cometa cualquier falta grave o por la reiteración de faltas leves del mismo tipo en la hoja de seguimiento diario disciplinario. La amonestación escrita la consignará en el observador el Titular del grupo o el Coordinador de Sección. En el caso de faltas graves, el educador que tuvo conocimiento directo de la situación particular, pasará informe escrito de la misma al Coordinador de Sección y al Titular de grupo, quienes velarán por el debido proceso.

Debido Proceso

Toda amonestación escrita en el cuaderno observador debe ser fruto de un diálogo formativo con el estudiante, en el que se le ayuda a tomar conciencia de las implicaciones de su conducta y debe dejar constancia de las claridades y los compromisos a los que llega el estudiante, para evaluar a partir de allí su comportamiento futuro. Las anotaciones consignadas en el observador del estudiante, deben tener en cuenta la delicadeza y cuidado de su dignidad y buen nombre. Cuando un estudiante firma el cuaderno observador, se envía nota a la familia de carácter informativo para conocimiento de los padres de este proceso.

Notificación a los Acudientes

Además de los diálogos que los acudientes pueden solicitar oportunamente a los docentes y autoridades del colegio (siguiendo siempre el conducto regular), también los Docentes, el Titular de Grupo o el Coordinador de Sección podrán citar a los padres de familia o acudientes del estudiante para analizar de forma conjunta su situación académica y/o disciplinaria y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización.

En el caso de reincidencia en faltas leves, se enviará una primera notificación escrita a la familia del estudiante implicado, consignando el procedimiento en el observador.

Debido Proceso

Siempre que sea necesario, se contará con la asesoría del psicólogo. Además, el estudiante tiene derecho a estar presente y aportar su palabra (**práctica de pruebas**) en este encuentro en el que su vida y su proceso de formación son el tema central. De este diálogo y sus conclusiones se dejará constancia escrita, firmada por todos los asistentes, que se anexará al cuaderno observador del estudiante.

Ejercicio de reflexión

El Coordinador de Sección recurrirá a la estrategia del Ejercicio de Reflexión cuando un estudiante incurra en una falta grave o reincida en faltas leves a pesar de diálogos y anotaciones previas.

Debido Proceso

Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo del Psicólogo y /o el Coordinador de Sección, desarrolla un ejercicio de reflexión por medio de lecturas, de preguntas y de diálogos que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio.

Nota: En la sección Preescolar y Básica Primaria , atendiendo a los procesos de normalización propios de los niños y las niñas, pueden estructurarse, en diálogo con la familia del estudiante, otras alternativas que ayuden al objetivo de toma de conciencia y modificación de conductas: realizar el mismo trabajo de clase aislado de los compañeros; suspensión de las extra clases u otras actividades especiales; asistir en las semanas de recuperación a un trabajo especial dirigido por el Titular de Grupo o Coordinador de Sección.

Desescolarización

Suspensión de uno (1) o dos (2) días

- ❖ Cuando un estudiante reincida en las faltas que dieron lugar al Ejercicio de Reflexión, a pesar de haber recurrido a la medios y sanciones previas: diálogos formativos, anotaciones en el observador, encuentros con padres de familia o acudientes, o incurra en otras faltas graves, el Coordinador de Sección, asesorado por el Titular del grupo y el Psicólogo , podrán recomendar a la Dirección , la suspensión de un estudiante por uno (1) o dos (2) días, en un término no mayor a nueve (9) días desde el conocimiento de la falta.

Debido Proceso

Esta sanción podrá ser aplicada por el Director (bajo resolución escrita), con base en la recomendación del Titular de Grupo y el Coordinador, los cuales notificarán personalmente al estudiante afectado y a sus acudientes, dejando constancia escrita en el observador, y entregará las actividades académicas que deberá realizar el estudiante durante el tiempo de su suspensión.

Suspensión de tres (3) a ocho (8) días

- ❖ En el caso de comportamientos considerados faltas graves, o en la reiteración de faltas que han sido sancionadas con uno (1) o dos (2) días, el titular de grupo y el coordinador de sección, podrán recomendar la suspensión de un estudiante entre tres (3) y ocho (8) días, por medio del acta de su reunión, que se remite al Director para su decisión correspondiente.

Debido Proceso.

La sanción se aplicará dentro de los tres (3) días hábiles escolares siguientes a la expedición de la resolución rectoral y notificación al estudiante y sus acudientes. Copia de dicha resolución se anexará al cuaderno observador.

Nota: En todos los casos de suspensión, el Coordinador de Sección, en diálogo formativo con la familia, determinará si el estudiante debe presentarse a primera hora de cada día para recibir las orientaciones de trabajo académico, o si todo el trabajo se le entrega antes de la suspensión.

Reparación del daño

En todos los casos de faltas graves y gravísimas, el Coordinador de la Sección correspondiente, asesorado por el psicólogo, y el Titular de grupo respectivo, podrá determinar los compromisos concretos que debe asumir el estudiante implicado para reparar el daño causado. Esta reparación puede ser de índole pedagógica, moral, afectiva, social o económica.

Cancelación de Contrato de Matrícula

La cancelación de la matrícula, durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que será aplicada cuando un estudiante incurra en faltas sumamente graves (o en la reiteración de faltas graves) que atentan contra la conducta o contra el bienestar de la comunidad educativa y el cabal logro de sus fines educativos, y que a juicio del Consejo Directivo deban conducir a su desvinculación definitiva de la Institución.

Debido Proceso

Una vez conocidos los hechos, el Coordinador de Sección informará al Director y juntos analizarán la situación. De la gravedad de la falta y los antecedentes del estudiante podrá decidirse una de dos cosas:

Primero, que los hechos amerite una sanción máxima de ocho (8) días, en cuyo caso será la Comisión de Convivencia del grado quien lo defina. Segundo, que la gravedad de los hechos concluya en la cancelación de la matrícula.

En este segundo caso, el Director nombrará una comisión conformada por el Director de Grupo, el Coordinador de Sección a la que pertenece el estudiante, y el Personero Estudiantil. Esta comisión realizará la investigación respectiva en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y entregará informe escrito al Director con las conclusiones, recomendaciones y pruebas que la sustentan. Si la recomendación de la comisión es la cancelación de la matrícula, el Rector podrá hacer una de dos cosas:

1. Dialogar con la familia del estudiante y concertar con ellos la cancelación voluntaria de la matrícula;
2. Citar de manera extraordinaria y urgente al Consejo Directivo, quien escuchará tanto al estudiante afectado en sus descargos como a los miembros de la comisión encargada de realizar la investigación.

En el segundo caso, la decisión de cancelación de la matrícula se tomará por mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo por medio del acta de su reunión, con base en la cual se emitirá la Resolución Rectoral correspondiente.

Notificación a los padres de familia o acudientes

Desde el comienzo del proceso se notificará de manera telefónica o escrita al estudiante y a sus padres o acudiente autorizado. Igualmente, una vez expedida la resolución rectoral, se notificará de manera personal, leyendo íntegramente la providencia, a las personas interesadas. De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de esta resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

Compromiso Pedagógico

Será diligenciado como acuerdo entre el colegio y la familia, para todo estudiante que finalizado el año escolar, haya sido sometido a Ejercicio de Reflexión, procesos de suspensión, recuperación de 2 áreas, reprobación del curso, y según determinación de las Comisiones de Evaluación y Convivencia de grado del año anterior.

Los compromisos se deben firmar durante el primer periodo del año escolar, en cita con padres de familia o acudientes, Coordinador de Sección, y Titular de grupo.

Este compromiso pedagógico será revisado por periodo en las Comisiones de Evaluación y Convivencia de grado, y se presentará informe en el Comité al Coordinador de Sección.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Manual de Convivencia, representa un pacto de convivencia, que respetando, por supuesto, las normas de superior jerarquía, regulará las relaciones cotidianas de quienes hacen parte de la Institución como fruto de un trabajo participativo, incluyente, democrático y pluralista, en el que nos comprometemos no sólo por temor a la imposición de una sanción; sino, por la convicción propia de ser mejores personas, mejores ciudadanos, mejores profesionales y mejores estudiantes para trascender en el proyecto de ciudad en donde, respetando las diferencias, podamos vivir en paz, con los demás, con nosotros mismos, con la naturaleza y con el universo.

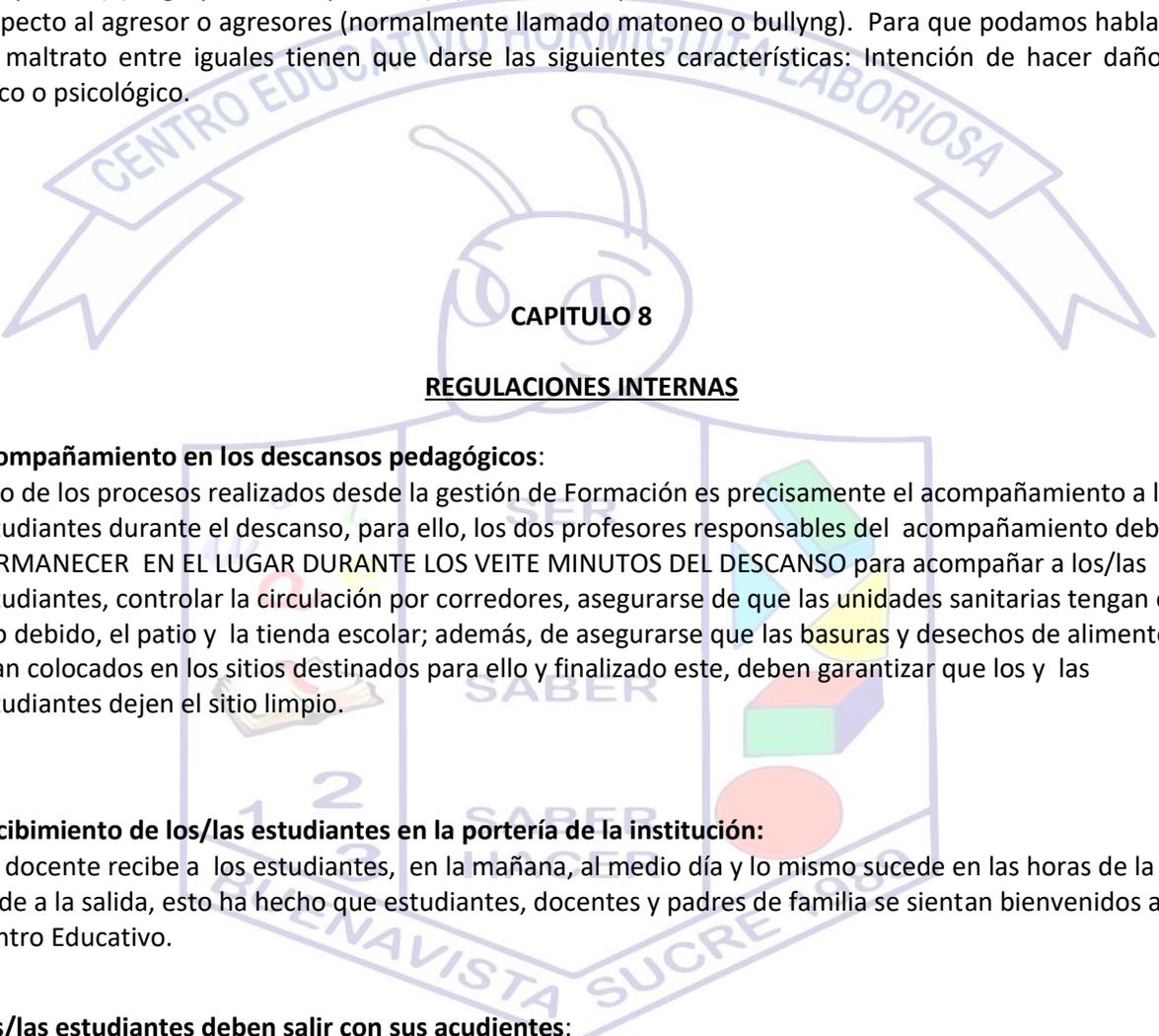
El diálogo, la concertación y procesos de autorregulación son elementos que se tienen en cuenta, para solucionar los conflictos que se presentan entre los estudiantes mediante el comité de convivencia escolar, es común en la institución acercar a la familia de los y las involucrados, se llegan a acuerdos duraderos y se firman compromisos.

El debido proceso es respetado en todas las actuaciones de regulación y de aplicación de la norma, se sigue el conducto regular, se llevan a cabo las pruebas ante alguna presunta falta cometida por el estudiante llamados de atención junto con las respectivas réplicas o defensa de los implicados, los

padres de familia participan y se hacen conscientes del correctivo pedagógico que será aplicado. Las sanciones que impliquen exclusión temporal se hace a través de una Resolución Rectoral, después de haberse agotado todas las instancias del debido proceso.

En caso de maltrato entre estudiantes se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Se considera que existe maltrato entre iguales cuando un(a) estudiante se ve expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a diferentes formas de acoso u hostigamiento por parte de un compañero(a) o grupo de compañeros(as) de manera que la víctima esté en situación de inferioridad respecto al agresor o agresores (normalmente llamado matoneo o bullying). Para que podamos hablar de maltrato entre iguales tienen que darse las siguientes características: Intención de hacer daño, físico o psicológico.



CAPITULO 8

REGULACIONES INTERNAS

Acompañamiento en los descansos pedagógicos:

Uno de los procesos realizados desde la gestión de Formación es precisamente el acompañamiento a los estudiantes durante el descanso, para ello, los dos profesores responsables del acompañamiento deben PERMANECER EN EL LUGAR DURANTE LOS VEITE MINUTOS DEL DESCANSO para acompañar a los/las estudiantes, controlar la circulación por corredores, asegurarse de que las unidades sanitarias tengan el uso debido, el patio y la tienda escolar; además, de asegurarse que las basuras y desechos de alimentos sean colocados en los sitios destinados para ello y finalizado este, deben garantizar que los y las estudiantes dejen el sitio limpio.

Recibimiento de los/las estudiantes en la portería de la institución:

Un docente recibe a los estudiantes, en la mañana, al medio día y lo mismo sucede en las horas de la tarde a la salida, esto ha hecho que estudiantes, docentes y padres de familia se sientan bienvenidos al Centro Educativo.

Los/las estudiantes deben salir con sus acudientes:

Cuando un estudiante requiere ausentarse del centro, el acudiente o el responsable directo deben venir por el niño, la niña hasta el Centro. Para los casos que el padre de familia delegue a otra persona debe enviar autorización por escrito con fotocopia del documento de identidad de ambos, la cual será verificada por la directora.

Llamadas telefónicas en caso de ausencias:

Luego de la jornada escolar cada directora de grupo debe llamar a las casas de los niños que no asistieron a clase y consultar la causa de su inasistencia y de igual forma recordar a los acudientes si es el caso las actividades institucionales pendientes para en otro día.

Reunión de docentes:

Estas reuniones se hacen el último viernes de cada mes donde se hace una evaluación general sobre el estado del Centro, los avances y dificultades que se tienen sobre el rendimiento escolar, el clima y ambiente de trabajo, la participación y acompañamiento de los padres de familia, factores de éxito, la convivencia, planeación de actividades escolares y otros aspectos relacionados con la prestación del servicio educativo



1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 1115/94
3. LEY 715/01
4. LEY 1098/06
5. DECRETO 1860/94
6. DECRETO 1290/09
7. CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
8. PERSONERÍA DE BUENAVISTA, El gobierno Escolar
9. MODULOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, mínimos que debe tener el manual de convivencia escolar.
10. Ley 1453 de 2011 “ Seguridad Ciudadana”
11. Decreto 1290 de 2009, que define el sistema de evaluación y promoción para ser definido por las instituciones educativas formales.
12. Publicaciones de la Secretaría de Educación de Buenavista (director de núcleo) con respecto a los manuales de convivencia escolar.
13. LEY 1453 de 2011 de Seguridad Ciudadana
14. LEY 1335 de 2009 – Antitabaco
15. LEY 124 de 1994
16. LEY 1146 de 2007

- 17. LEY 1620 de 2013
- 18. Debido proceso: Corte Constitucional
- 19. Ruta de atención al matoneo o Acosos Escolar



Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Centro Educativo Hormiguita Laboriosa.

Que la comunidad del Centro Educativo Hormiguita Laboriosa, participó activamente en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación (SIE), con opiniones y recomendaciones.

Que el numeral 3. Artículo 8 del decreto 1290 del 16 de abril de 2.009 faculta al Consejo Directivo para aprobar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes del Centro Educativo.

ACUERDA

Aprobar las modificaciones al sistema de evaluación y promoción de estudiantes.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN: La evaluación en el Centro Educativo será:

- A. **CONTINUA:** es decir, que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- B. **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, con los porcentajes para la calificación de la siguiente forma:

▪ **Cognitivo:**

- Comprensión de sistemas conceptuales
- La apropiación de los conocimientos propios de cada área.
- Capacidad de relaciones, hechos acontecimientos y conceptos con la realidad.

▪ **Procedimental:**

- Capacidad de pensar y de resolver problemas
- Capacidad de análisis y de síntesis
- Métodos y técnicas de trabajo
- Creatividad para expresar sus saberes
- Desempeño armónico en la realización de actividades individuales y colectivas.

▪ **Actitudinal:**

- Desarrollo de valores personales y sociales (Responsabilidad, cooperación, respeto, tolerancia, entre otros, en sus compromisos consigo mismo, con los demás y su entorno).
- La participación activa en clase y actividades extracurriculares.
- Asistencia y participación a las actividades académicas
- Habilidades comunicativas para comunicarse y compartir experiencias.

Como estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes, los docentes podrán aplicar y tener en cuenta:

- **Pruebas escritas** que permitan evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.
 - **Observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
 - **Conversatorio con el estudiante y padre de familia**, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.
 - **Autoevaluación** de los mismos estudiantes en sus diferentes dimensiones (ser, saber y hacer), mediante diálogos y en forma escrita.
 - **Coevaluación** entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón y actividades extraclase.
 - **Heteroevaluación** realizada por el docente a los estudiantes para medir el nivel de comprensión de los temas tratados y consultados.
- C. **SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- D. **FLEXIBLE;** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
- Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- E. **INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.
- F. **PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos, donde sean los estudiantes quienes desarrollen la clase, los trabajos, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, exposiciones,

prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

- G. **FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN: Para que un estudiante sea promovido al grado siguiente se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Haber obtenido una valoración mínima de desempeño básico (3.0) en cada una de las áreas fundamentales y obligatorias.
- b) Tener un porcentaje de asistencia a las actividades escolares igual o mayor al 90%.

Ningún estudiante podrá obtener el título de “Básica” con áreas perdidas de cualquier grado de la educación básica, de acuerdo con el sistema institucional de evaluación basado en el decreto 1290.

➤ **PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante el Consejo Académico, la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que en cualquier época del primer semestre del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en el desarrollo de las competencias, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Los docentes titulares de los grados en este caso, de la básica primaria, aconsejarán al Consejo Académico la promoción anticipada de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores, presentará una solicitud al Consejo Directivo para que efectúe la promoción y sea consignada en el acta que legaliza dicha situación, previa consulta que hará éste con el tutor y estudiante que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia del acta reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

1.3 CRITERIOS DE REPROBACIÓN

El estudiante se considerará REPROBADO cuando:

- Pierda dos o más áreas con desempeño bajo, para lo cual debe repetir el grado. (Previo estudio de la comisión de evaluación y promoción).
- Pierda hasta dos áreas y no las nivele (previo estudio de la comisión de evaluación)
- Haya dejado de asistir al plantel en más de un 20% a las actividades del año escolar sin excusa justificada y aceptada por el Centro Educativo.

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

- Cuando haya dejado de asistir al plantel en más de un 20% a las actividades del año escolar sin excusa justificada y haya aprobado todas las áreas, queda a potestad de la Comisión de Evaluación y Promoción definir su situación.

➤ **REPROBACIÓN DE ÁREAS**

- Los estudiantes tendrán la evaluación de desempeño Bajo cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% (3,0) del promedio de su evaluación integral en el área, caso en el cual se considera reprobada dicha área y se tendrán que realizar talleres de nivelación de acuerdo a lo previsto en las **Actividades de Nivelación**.
- Cuando dejen de asistir en más de un 20% a las actividades programadas en el área sin excusa justificada.

➤ **DEFINICIÓN DE ÁREAS CONFORMADAS POR VARIAS ASIGNATURAS**

Las áreas que están conformadas por varias asignaturas tendrán un valor porcentual por periodo y al final del año escolar de la siguiente forma:

ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA CONFORMAN	PORCENTAJES	GRADOS
CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL	Ciencias Naturales	80%	1° - 5°
	Educación Ambiental	20%	
CIENCIAS SOCIALES	Geografía	40%	1° - 5°
	Historia	40%	
	Constitución política	10%	
	Competencias ciudadanas	10%	
LENGUAJE	Castellano	80%	1° - 5°
	Lecto-escritura	20%	
MATEMÁTICAS	Matemáticas	70%	1° - 5°
	Geometría	15%	
	Estadística	15%	

➤ **DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR**

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar a la dirección, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

➤ **GRADUACIÓN**

El Centro Educativo realizará ceremonia de graduación a los estudiantes del nivel transición de educación Preescolar y grado Quinto.

- El título de Educación Preescolar se otorga a los estudiantes del nivel transición, que hayan aprobado los niveles de párvulo, pre jardín, jardín, incluyendo el nivel transición.
- El título de Básica Primaria se otorga a los estudiantes de grado quinto, que hayan Aprobado todos los niveles y grados incluyendo el quinto.

➤ **CERTIFICADO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

Los estudiantes que culminen su nivel transición y que hayan aprobado todos los niveles, recibirán un certificado y un diploma.

➤ **CERTIFICADO DE EDUCACION BASICA**

Los estudiantes que culminen su grado 5º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado y un diploma que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica a solicitud del interesado.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la escala trimestral a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

- La valoración numérica es de 1 a 5 en cada área en unidades enteras y decimales.
- Esta escala numérica equivaldrá cada período a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines trimestrales se expedirán en tres columnas :Una con las competencias de desempeño, una numérica y otra con el equivalente nacional, Además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos, en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño: Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado las competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final será el promedio de los 4 períodos, más el análisis que el docente hace a su estudiante en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado:

La escala de valoración del plantel y su equivalencia con la nacional será la siguiente:

ESCALA CEHL	ESCALA NACIONAL
4.6 a 5.0	Desempeño Superior
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
3.0 a 3.9	Desempeño Básico
1.0 a 2.9	Desempeño Bajo

DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DE LOS TÉRMINOS: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo.

Desempeño Superior: Se le asigna este término al estudiante que:

- Logra el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el plan de estudios, sin realizar actividades complementarias
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Desempeño Alto: Se puede considerar con desempeño alto a un educando cuando:

- Logra el máximo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el plan de estudios, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, las cuales han incidido en su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

Desempeño Básico: Cuando el estudiante:

- Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional, mediante la realización de actividades complementarias.
- Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas, que han afectado su proceso de aprendizaje.
- Tiene dificultades en el comportamiento.
- Desarrolla algunas actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la Institución.

Desempeño Bajo: Se puede considerar bajo este criterio a un educando que:

- No alcanza el mínimo nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el plan de estudios, después de realizadas las actividades de refuerzo y nivelación.
- Presenta numerosas faltas de asistencia justificadas e injustificadas, que han influido notablemente en su proceso de aprendizaje.
- Tiene problemas de comportamiento y de relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No tiene sentido de pertenencia por el Centro Educativo.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen las competencias y los indicadores de desempeño de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares Básicos de Competencias y Lineamientos Curriculares
- Se diseñan las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, conversatorios, diálogos, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. Para lo cual cada docente debe llevar un registro actualizado del rendimiento académico y comportamental de los estudiantes. Los docentes podrán exigir a los estudiantes la elaboración de portafolios.

- Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del Centro Educativo y de la comunidad educativa.
- Se harán reuniones con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizarán actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajo, básico o alto en los momentos que el docente considere oportuno, dentro del período académico.

5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

➤ NIVELACIONES PARCIALES

Los estudiantes que al finalizar un tema o una unidad presenten dificultades, tendrán que presentar actividades de nivelación en la fecha que estipule el docente titular del área y/o asignatura, antes de finalizar el período académico.

Estas actividades estarán diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, programados y elaborados por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, en las fechas estipuladas.

Para este fin el profesor puede designar a estudiantes monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores de desempeños y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación Escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

➤ **ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN FINAL**

Los estudiantes que obtengan valoración de desempeño BAJO en una o más áreas, presentarán la nivelación de dichas áreas antes de concluir el cuarto período teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Las actividades de nivelación son acciones de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, que han sido elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes al finalizar cada clase, unidad, ciclo, proyecto, período escolar o final de año lectivo.

La nivelación de las áreas perdidas a fin de año, no se harán solamente asignando un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

➤ **VALORACIÓN DE LAS NIVELACIONES**

Tanto las nivelaciones parciales como las finales, tendrán una valoración definitiva con base en la definición institucional de los términos: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo.

El estudiante que sin justa causa no se presente a la evaluación de las actividades de nivelación en las fechas estipuladas, perderá el derecho a realizarlas.

6. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

- Una comisión para los niveles de preescolar
- Una comisión para los grados 1 a 3
- Una comisión para los grados 4 y 5

Estas comisiones se integran con Psico-orientadores, Coordinadores, los Directores de grupo, un padre de familia por grado, y el Personero.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

- Convocar reuniones generales de docente, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las debilidades a los estudiantes que tengan dificultades.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Definir la situación de aquellos estudiantes que reprobren una (1) o dos (2) áreas al finalizar el año escolar.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la Promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- Otras que determina el Centro Educativo a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

7. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración (10 semanas).

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregarán a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes trimestrales, el resultado final del trimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

8. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada período y el informe final, tienen los nombres y apellidos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En tres columnas se escribe, en la primera la descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el periodo o año evaluado, requerida a las competencias desarrolladas. En la segunda la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5). Y en la tercera la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este ACUERDO. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año, descrito con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado del Centro Educativo con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados por el director de grupo y la dirección.

La CONSTANCIA DE DESEMPEÑO se entrega en papel membretado del Centro Educativo y es firmada solamente por la dirección.

Las Secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El Docente de la asignatura
- El Director de grupo
- El Coordinador académico
- La Comisión de evaluación y promoción (según el grado)
- El Director (a) del Establecimiento
- El Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente Sistema Institucional de Evaluación, será consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de correo electrónico, y se recibieron las sugerencias por el mismo medio, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico del Centro Educativo, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, egresados y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia por el presente año de 2013.

Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año a solicitud de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.



REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo I

Carácter, conformación y domicilio

Artículo 1.- El Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo hormiguita Laboriosa se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad

Artículo 2.- El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

La Directora quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)

- El Coordinador de Convivencia jornada de la mañana
- Coordinador jornada tarde
- Orientador (párroco de la comunidad)
- Docentes elegidos/as por asamblea general.
- Estudiante del grado quinto elegido Personero
- Presidente del consejo estudiantil
- Presidente del consejo de padres.

Artículo 3.- El lugar de reuniones serán en el aula múltiple del Centro Educativo Hormiguita Laboriosa ubicado en el municipio de Buenavista -Sucre, Carrera 11 No.05 -13

Capítulo II

Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros

Artículo 4.- Funciones del comité de convivencia escolar. se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, o por el acudiente.
4. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

5. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 5.- Funciones del presidente del comité de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

CENTRO EDUCATIVO

Hormiguita Laboriosa

*Cultivando Valores Formaremos Personas
Amantes de la Verdad, la Justicia y la paz*

- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

Artículo 6. Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación
3. democrática en la vida escolar.
4. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
5. Mantener informados a sus representados.

Capítulo II

Condiciones y Elección de los miembros

Artículo 7. Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. La Directora
2. El Coordinador de Convivencia
3. La Coordinadora de la jornada de la tarde

4. El Orientador Escolar Son miembros por elección

1. Dos representantes de los profesores, elegidos en asamblea general de docentes, uno para cada jornada.
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. La personera, elegida por estudiantes
4. La presidenta del consejo estudiantil

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 1°. Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Artículo 8. Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el Centro y entrega al servicio educativo del plantel;
4. Comulgar con la filosofía del Centro Educativo y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Capítulo IV

Deberes, Derechos y Prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Artículo 9. Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y
7. Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia:

Artículo 10. Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Directora en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 11. Prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

Capítulo V Sanciones

ARTÍCULO 12. Al miembro del consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Parágrafo 1°. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

ARTÍCULO 13. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez; y
4. Orden de autoridad competente:

Capítulo VI Reuniones, quórum

Artículo 14 Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar del Centro Educativo Hormiguita Laboriosa.

2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 15. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar la rectora.

Capítulo VII Disposiciones

Artículo 16. Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

Artículo 17. Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

Parágrafo 1 Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

Artículo 19. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión.

Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 20. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 21. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 22. La coordinadora y la docente de primaria asistirán obligatoriamente a las sesiones iniciales, ordinarias y finales. A las sesiones extraordinarias les obliga cuando se trate de dificultades de dicha jornada y cuando requieran ser convocadas.

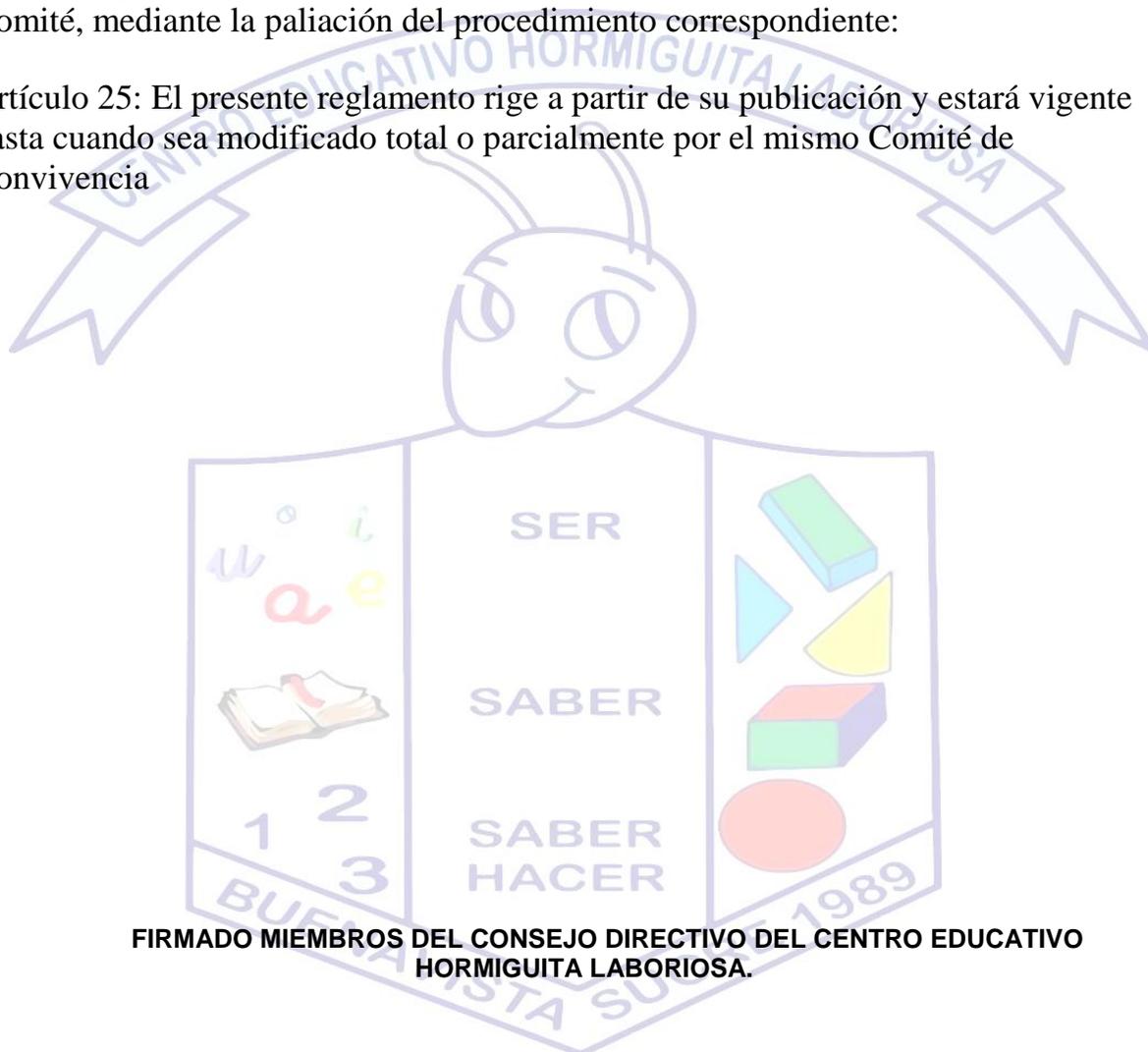
Artículo 23. Extraordinariamente cuando sea convocada.

Artículo 24. En la mesa de comité de convivencia escolar es obligatoria la presencia del director de grupo y de ser necesaria una conciliadora de los grupos involucrados.

Capítulo VIII Vigencia

ARTÍCULO 25. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente:

Artículo 25: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia



FIRMADO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO HORMIGUITA LABORIOSA.

Milagro González Vergara
Directora.

Jaqueline Rodríguez
Padre de familia.

Eliana Margarita Dávila Martínez

Mercedes Vega Cruz

Coordinador de convivencia jornada de la tarde.

Padre de familia.

José Antonio Arrieta Amell
Docente.

Carlos Amell B
Rep. Sector productivo.

María Carla Amell Carpio
Coordinador de convivencia jornada de la mañana.

Pbro. Giovanni Navarro
Orientador.

Melany Correa Jiménez
Rep. Egresados.

María Angélica Naranjo Jiménez
Personero estudiantil.

Javier Josué Salcedo Payares
Consejo estudiantil.

